

NO 16

1900

Ayuntamiento de
Valle de Matamoros.

Provincia de
Badajoz.

Libro de actas de las sesiones celebradas
por esta Corporacion Municipal, durante el
año de mil novecientos.

Srés, que componen su Municipio.

Cargos.

Alcalde Presidente.
1.º 1.º de Alcalde
2.º id idem
 Sindico
Suplente de idem
Concejales.
 id.
 id.
 id.
Secretario.

Nombres.

D. Benifacio Lobo Sanchez.
" Jose Tenegas Lobo.
" Valentin Delgado Borrachero.
" Juan Luis Martin Gomez.
" Juan^{co} Diaz Gomez.
" Joaquin Mendez Peña.
" Manuel Escudero Caballo.
" Jose Caballo Antequera.
" Juan M. Agudo Peña.
" Julio Alvarez Gonzalez.



BRICA W



Extracordinaria de 1.º de Enero de 1900.

— Tres asistentes —

Presidente.

D. Bonifacio Lobo.

Concejales.

- D. Valentín Delgado.
- " Juan Luis Marias.
- " Joaquín Alender.
- " Juan M. Tiguado.
- " José Caballo.

En Valle de Matamoros a primero de Enero de mil novecientos, siendo las nueve de su mañana, se reunieron en esta Sala Consistorial previa convocatoria los Tres del margen bajo la presidencia del Alcalde Don Bonifacio Lobo con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día. Declarada abierta por el Señor Presidente se expuso; que siendo la época designada por la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, para formar la lista de los primeros contribuyentes vecinos que tienen derecho a elegir Concejales para la elección de Senadores, hace presente a la Corporación la necesidad de proceder a la formación de indicada lista de

cuadruplo número de individuos de este Ayuntamiento, según prevea repetida ley de 8 de Febrero de 1877. Los Tres Concejales de conformidad con lo manifestado por su Presidente acuerdan llevar a efecto repetida lista, instruyéndose también el oportuno expediente; y siendo elegidos los Tres siguientes.

— Concejales —

- Don Bonifacio Lobo Sanchez
- " José Venegas Lobo
- " Valentín Delgado Romocheo
- " Juan Luis Marias Gomez
- " Juan^{co} Diaz Gomez
- " Joaquín Alender Peña
- " José Caballo Antequera
- " Manuel Cordero Caballo
- " Juan Manuel Tiguado Peña.

— Contribuyentes —

- Don Manuel Rubio Pérez
- " Juan Alender y Alender
- " José Alender y Alender
- " José Alender Flores
- " Manuel Gomez Campanon
- " Manuel Gomez Maluño
- " Juan^{co} Romero Cortacho.
- " Victoriano Peña Mellarín
- " Pedro Pico Maluño.

— Contribuyentes —

D. Pedro Peña Villarino
 " Luis Macias Intequero
 " Jose Mendez Tiquido
 " Jose Mendez y Mendez (mayor)
 " Fran^{co}. Chaves Bombarcho
 " Juan Gomez Campanon
 " Antonio Gonzalez Tiquido
 " Francisco Gonzalez Malias
 " Francisco Gonzalez Perez
 " Juan Gomez Tiquido
 " Antonio Diaz Mendez
 " Jose Cortacho Gonzalez
 " Jose Venegas Mendez
 " Francisco Cortacho Gonzalez
 " Francisco Bombarcho Gomez

— Contribuyentes —

D. Jose Sanchez Rodriguez
 " Manuel Lomas Venegas
 " Andres Venegas y Venegas
 " Francisco Venegas Salguero
 " Francisco Venegas y Venegas
 " Francisco Venegas Cortacho
 " Jose Venegas y Venegas
 " Juan Villafaina Perez
 " Manuel Villafaina Venegas
 " Juan Venegas Xarandete
 " Pedro Venegas Xarandete
 " Francisco Benito Hernandez

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, ordenando se remita copia de esta lista al Sr. Gobernador Civil de la provincia bajo atento oficio para su insercion en el Boletin Oficial, firmando los Señores que saben hacerlo, conmigo el Secretario que certifico.

Mano de Lobo

W. Delgado

Juan G. Macias

Juan Delgado

señal de la cruz de
Jose caballo /

Julio Alvarez

Ordinaria de 7 de
Enero de 1900.

} En Valle de Matamoros a siete de
Enero de mil novecientos, siendo la hora
señalada para celebrar las sesiones ordinarias, se reunieron los Sres. del
margen para llevar a efecto lo de este dia en la Sala Capitular de
este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Boni.



Señores asistentes.

Presidente.

Don Benigno Lobo.

Concejales.

Don Juan Luis Masias

Valentin Delgado

Joaquín Mendez

Juan Manuel Tejudo

Diego Caballo

Folio n.º 2.

Señor Lobo Sanchez: Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Lo que seguidamente por el Señor Presidente se expuso: que con fecha cinco del mes actual dio a conocer al Rematante Victoriano Peña Vellarino, el acuerdo del 18 Diciembre último, sobre pago de las veinte y ocho pesetas 35 céntimos que le corresponden por las dietas devengadas en las herencias cincuenta pesetas, que por Instrucción pública debió entregar en la caja especial de dicha clase, correspondientes al primer trimestre del presente ejercicio, las que entre otras, fueron

satisfechas al Delegado especial Don Marcelo Ximenes Prieto, según recibos entregados por el mismo. Para que el Peña Vellarino satisficiera la suma indicada, le he concedido el plazo de ocho días, pasado el cual sin cumplimiento, le prevengo ordenar hacerlas efectivas por la vía de apremio y a los demas que haya lugar. La Corporación por unanimidad, aprueba en su todo lo manifestado por la Presidencia, y quieren hacer constar: que cuantas disposiciones sobre este particular lleve a efecto, repetida Presidencia, no solo las apoyaron siempre, sino si que veran con verdadera satisfacción, cuanto actividad y energía demuestran en hechos como el de referencia.

Se da lectura a la R. O. del Ministerio de la Guerra publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 5 del actual, en la que se dan a conocer las disposiciones a que se han de sujetar los Ayuntamientos, en los asuntos alternativos para el Reemplazo del Ejército, como tambien quedar suprimido el de este año, hasta proximo biennio. Igualmente se da lectura de la carta que a esta Alcaldia diriji el Señor Delegado de Hacienda, interponiendo de la misma, respecto antes del 15 del presente mes, el descubrimiento quinquenal del segundo trimestre por consumo del ejercicio actual, como tambien el importe de cédulas expedidas.

Los Señores Concejales acuerdan: que se cumplimente antes, si es posible, del día indicado por el Señor Delegado, la remision de fondos necesario para saldar el segundo trimestre de consumo referido, y las cédulas sobrantes del presente año como el importe de las rentas, a fin de evitar los perjuicios que se ocasionan a estos fondos municipales, la falta de cumplimentar este orden. Contestando el Señor Alcalde a repetido Sr. Delegado, este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión ordenando la Presidencia la lectura de este acta en la inmediata para que apr.

todo que sea si firmes, de que certifico:



Bonifacio Lobo

Joaquín Méndez

V. Delgado

Juan G. Macías

señal de la cruz de

San caballo +

Juan M. Guedo

José Lourenço

Julio Álvarez

no.

Ordinaria de
14 de Enero de
1900.

No habiéndose reunido número suficiente de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, queda sin efecto la misma. Valle de Matamoros, 14 de Enero de 1900.



El Alcalde.

Bonifacio Lobo

El Secret.

Julio Álvarez

no.

Ordinaria del
23 de Enero de
1900.

En Valle de Matamoros a veinte y uno de Enero de mil novecientos, siendo la hora de las sesiones ordinarias, se reunieron los Sres que al margen se expresan en las Casas Concejales al efecto de celebrar la de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Bonifacio Lobo Sanchez, y declarada abierta, por el Señor Secretario se dio lectura el Boletín Oficial fecha del día de ayer, en el que aparece la circular que dirige el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia a los Alcaldes, dándole a conocer las fechas en que se han de empezar los trabajos de apendices, repartos, matrículas etc. en virtud de quedar abolidos los años económicos y volver a los naturales.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo

— Concejales —

D. Juan Luis Macías

" Valentín Delgado

" José Caballo

" Joaquín Méndez

" Juan M. Guedo

"

Entendidos los Sres asistentes, acuerdan: Que si bien se concede un plazo largo para llevar a cabo estos trabajos, estiman conveniente se proceda a ejecutarlos al momento, a fin de que se.

bien se concede un plazo largo para llevar a cabo estos trabajos, estiman conveniente se proceda a ejecutarlos al momento, a fin de que se.



ultimamente de la manera mas clara y conveniente, para lo cual se anuncia en el Boletín Oficial de la prov. y editor en esta localidad que a contar desde el veinte y cinco del mes actual (hoy por el veinte y seis de febrero proximo) pueden los contribuyentes de este termino municipal, presentar en esta Secretaria de Ayuntamiento sus relaciones juradas, acompañadas de los títulos que acrediten la propiedad de la riqueza adquirida. Pasados dichos plazos, no serán escuchadas las reclamaciones que se interpongan.

Por el Señor Presidente, se da cuenta de haberse entregado en la Delegación de Hacienda, el monto que faltaba para completar la cantidad asignada por consumos del segundo trimestre, del ejercicio corriente; así como en la Tesorería de indicada Delegación, el importe de las cédulas personales expedidas en el año actual, y las sobrantes del mismo, cuyos cartos de pago se presentan en este acto. De igual forma se exponen las también cartos de pago por valor de 224 pteas 54 centms, que remite el Señor Contador de la Exma Diputación provincial, como compensación al descuberto que tiene este Municipio por su contingente-cantidad suplida a la Nación por su contingente-Diary, y al ayuntamiento de San Gilva Navarrete.

En el mismo se da a conocer por la propia Presidencia, la carta fecha 18 corriente que el Sr. Alcalde de la Ciudad de Seres de los Caballeros, dirije a este Ayuntamiento, en petición del descuberto que contra este Ayuntamiento existe por contingente carcelario, el que asciende a la suma de 1767 pteas 17 centms, de ejercicios anteriores, pidiendo, que de sus verificables para el día hoy, o sea el de ayer, se verifiquen en la imprescindible necesidad de mandarle ser consignado, que por el procedimiento ejecutivo lo verifique. Oido lo consignado, por los señores Concejales se acuerda: que se conteste a dicho Señor, la imposibilidad por hoy de poder atender lo que interviene; pues si bien la actual Municipalidad es la obligada a cumplir los descubiertos que existen contra ella, también lo es, haber satisfecho hace poco el Ayuntamiento que por este concepto le corresponde, del ejercicio actual, y estar pendiente con la Corporación anterior, de rendir los cuentas de su periodo administrativo.

tro. En su virtud, si tiene á bien dicho Sr. Alcalde de Jerez de los Caballeros de conceder una promoción de un par de meses, para sino toda la cantidad, abonar la mayor parte posible, se hará cuanto es posible sea necesario para realizarlo; cuando no, puede proceder á lo que estime conveniente.

También propone el Sr. Alcalde: que estando próxima la función de la Purificación de N^{tra} Señora, y siendo obligación del Municipio surtir de velas para dicho culto á todas las autoridades locales, á la corporación, y empleados del Ayuntamiento, se hace preciso la adquisición de las mismas, por el presente día. Los Sres. Concejales, conformes en que se haga á este efecto en el Presupuesto, para el día siguiente. Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión, ordenando la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme de que certifico.



Bonifacio Lobo

Juan L. Macías

Juan Melgudo Joaquín Rendón

J. Delgado

José Venegas

Julio Abreu

Ordinaria de } En Valle de Matamoros á veinte y
26 Enero de 1900. } ocho de Enero de mil novecientos
Siendo las nueve de su mañana, se reunió en los Sres. del margen en estas Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Por el Sr. D. Mariano Lasso Giménez se presentó solicitud pidiendo desahuciar de esta localidad, por no venir á tener en la inmediata Villa de Bonavente, donde reside hace mas de dos años, y estar incluido ya

- Presidente.
- D. Bonifacio Lobo.
- Concejales.
- D. Juan L. Macías
- " Valentín Delgado
- " Juan M. Melgudo
- " José Caballo.
- " Manuel Canduro.
- " José Venegas.

en aquel punto como tal vecino, segun puede averiguarse de aquellas Escuelas.
La Corporacion accede a la pretension indicada, sin perjuicio de darle a conocer a aquel Ayuntamiento para los efectos correspondientes; y dentro aqui que peticion Narciso Diaz como haya, en las obligaciones que la ley determina, a todos los vecinos.

Por Don Justo Rodriguez de Julian, cura Parnco de esta Villa, se presenta solicitud intercediendo se le conceda como un metro de terreno en la calleja que confina con las traseras de la casa Curato, para nivelar por parte, la pared que de nueva planta tiene dispuesto construir, en lo que destina a corral de dicha casa; obligandole como remuneracion a esta concecion, empedrar referida calleja en todo lo que ocupe el terreno cedido, como tambien arreglar la alcantarilla, que atravesare la misma. La Municipalidad hecha cargo de lo consignado, y dado los poca importancia de lo solicitado, puesto que a lo que ofrece el recurrente, beneficia mas bien que perjudica los intereses comunes, acuerda acceder a ello, debiendo darse conocimiento a repetido Sr. Cura, para que proceda a su ejecucion.

Al propio tiempo, presenta otro el tambien Vecino D. Rufino Gonzalez del Puerto, para que se le autorice nivelar la fachada de su casa propiedad, que va a construir de nuevo, cuyo nivel aproximadamente ocupare por la parte que linda con la calle de Cuba, como una tercia de estension. De igual forma queda aprobada, la peticion precedente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se le remite la sesion, ordenando la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme de que certifico.



Don Narciso Diaz que vive en

Juan G. Macias Joaquin Meneses

Juan M. Gueda

señal de la cruz de Manuel Bruders

señal de la cruz de

+

Don Caballo

J. Delgado

Felipe Atienza



[Signature]

[Signature]

Ordinaria de 4 de } Sin efecto la sesion Ordinaria de este dia
Febrero de 1900. } por no haberse reunido numero suficiente de
 Señores Concejales. Valle de Matamoros 4 de Febrero de 1900.
 certifico.

Julio Alvarez
 Pres.

Ordinaria de 11 de }
Febrero de 1900.

- Presidente -
 D. Bonifacio Lobo.
 - Concejales -
 D. Valentin Delgado
 Juan L. Mañón
 Joaquin Mendez
 Juan M. Liguero
 Manuel Brudero.
 José Venegas.

En Valle de Matamoros a once de febrero de
 mil novecientos, siendo la hora señalada para
 celebrar las sesiones ordinarias por esta corporacion
 municipal, se reunieron en estas Casas Comunitarias
 los Señores del margen bajo la Presidencia de Don
 Bonifacio Lobo Sanchez, para llenar a efecto la
 de este dia. Declarada abierta, se dio lectura
 a la acta de la anterior la que fue aprobada.
 Todo segun dio lectura por el Sr Secretario de
 la circular que en el Boletín Oficial de la provincia
 del dia de ayer, ordena el Sr Gobernador Civil
 la redacción de la. Entendidos de ella los Señores
 Concejales, acuerdan: que por el Sr Alcalde se di-
 a conocer a estos vecinos, para llenar a cumpli-

do efecto lo que en ella se interesa. Y no habiendo mas
 asuntos que tratar, el Sr Presidente levanto la sesion, ordenando la
 lectura de la presente acta en la inmediata, para que aproba-
 da se firme de que certifico.

Bonifacio Lobo

José Venegas

Juan M. Liguero

Juan L. Mañón

Señal de la Cruz de
 Manuel Brudero.

Joaquin Mendez

V. Delgado

Julio Alvarez

Ordinaria de 18 de }
Febrero de 1900.

En Valle de Matamoros a diez y ocho
 de febrero de mil novecientos, siendo las-
 mery de su mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias
 los Señores de su Ayuntamiento que al margen se expresan, al
 objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presi-





- Presidente -
D. Bonifacio Lobo.

- Concejales -
- D. Valentin Delgado.
 - " Juan L. Mañas
 - " Juan Mo. Aguado
 - " Manuel Blandino
 - " Joaquin Mendez
 - " José Venegas.

denua de Don Bonifacio Lobo Sanchez. Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada.

Presentados por el Secretario de la Corporación los Boletines Oficiales de los dias catorce y dieciséis respectivamente del corriente mes, se da a conocer la circular que en primer lugar dirige el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los distintos ayuntamientos, para la formación del Plan de aprovechamiento para el año fiscal de 1900 a 1901, cuyos proyectos se ajustarán al Modelo que en la misma se contiene, debiendo acompañarse certificación del ganado amillado en la localidad. En el segundo se requiere a los municipios, a que satisfagan la parte de su cupo de contribuciones correspondiente al tercer trimestre del presupuesto de 1899 a 1900, o sea el primero del año civil de 1900; debiendo hacer comprender a los Sres. Concejales de que aquellos se componen, que, si no

verifican el pago dentro del referido trimestre, o no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables al importe de las cantidades recaudadas, y distraídas de su legítima aplicación. Debe acordar la Municipalidad de las precedentes disposiciones, en orden a la primera, que la Comisión de Honor se encargue de la ejecución de los aprovechamientos que corresponden a esta Villa por su Arroyo Boyal de Santa de conformidad a lo preceptuado; y referente a la segunda, dar a conocer al Rematante de líquidos y caudales de esta localidad como igualmente al Administrador Municipal lo ordenado, a fin de que quede cumplida esta obligación en el plazo que se tiene; debiéndose advertir que la falta de ello, serán de cuenta de los mismos, los perjuicios a que diesen lugar.

Y no habiendo mas que tratar, se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta en la inmediata para que aprobada se firme, de que certifico. José Venegas y

Bonifacio Lobo

Juan L. Mañas





Joaquín Mendes

Unal de la com.
de Manuel Encudero

Juan Melgudo

+

F. Delgado

Julio Arana

ni.

Ordinaria de
25 de Febrero de
1900.

En Valle de Matamoros a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos. Siendo las nueve de la mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias los Señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez.

- Presidente -
D. Bonifacio Lobo.
- Concejales -
D. José Venegas Lobo.
" Juan Luis Mañes.
" Joaquín Mendes.
" Manuel Encudero.
" Juan Manuel Melgudo.
" Valentín Delgado.

Declarada abierta por el Señor Secretario de la corporación se da lectura del Boletín Oficial del día diez y siete del actual en el que se da a conocer la cédula que el Sr. Administrador de Hacienda de la prov. dirijió a los Ayuntamientos en la que se prevenia: que los contratos hechos por Consumos que terminan en 30 de

Junio próximo, podrán prorrogarse las partes contratantes de común acuerdo, hasta fin de Diciembre del año corriente, poniéndolo en conocimiento de aquel Superior Centro, para los debidos efectos. Así mismo se prevenia: que los que opten por arrendar el impuesto desde 1.º de Julio próximo, lo realizarán previa aprobación de aquella Admon. en las condiciones reglamentarias por años naturales, hasta completar el máximo que conceden las disposiciones vigentes, adicionando al período del contrato, el segundo semestre de 1900.

La Corporación después de deliberar oído que fue lo consignado, acuerda: llamar al Rematante D. Melitiano Peña Villarino, el cual de aceptar la continuación del arriendo hasta fin del año actual, extender el compromiso a ello que será autorizado por la Municipalidad, dándole cuenta de ello a repetido Sr. Administrador de Hacienda en cumplimiento de su orden.

Demanda que fue el antedicho Rematante, resultó estar fuera de la localidad, por lo que se aplazó su presencia, hasta la sesión inmediata.

Todo segundo por el Señor Presidente, se presenta la solicitud que el Sr. D. Ramón Trindino, diujo á este Ayuntamiento por conducto de aquel Alcalde, interiniendo si le abonar 166 ptas, que en concepto de sueldo y demás haberes le adeuda la Corporación anterior, como refo del tiempo que desempeñó el cargo de Secretario de la misma, cuya cuenta autorizada por el entonces Alcalde D. Juan Manuel Tiguero Peña, obra en su poder.

Oido lo expuesto, por el hoy Concejal D. Juan Manuel Tiguero Peña, se manifiesta: que si bien es cierto le presentó el Sr. Trindino la cuenta de referencia, esta nunca ha sido examinada, ni aprobada por tanto, por la Corporación que tubo la honra de preindir, careciendo con ello de validez su autorización, si la tubiere. Lo que segundo es, habey puesto, si acaso, el N.º B.º á la misma; si bien, en la que existe duplicada en esta Secretaría, no está firmada por el que habla, pero si lo estubiere repetido, esto, como comprendieron los Señores Concejales, nada que se diga, al objeto pretendido. Thony bien: hídeseponet á mis compañeros, las consideraciones siguientes, rogando á los mismos se tiran á aprobarlas, por ir basados en la equidad y justicia. De todos es conocida la apremiada marcha de esta localidad de el Sr. Trindino, y esto hizo, que ni formase las cuentas municipales de los ejercicios que le pertenecian, ni mucho menos quedar hoy particular suya en firme, como se comprobaba con el hecho de no haberse podido pagar aun, á los acreedores que en su contra se presentaron, y que dicho Sr. reconocio, por no haber autorizado el Ayuntamiento de 709 ptas 45 cén, á que los mismos ascendian. Posteriormente se ha demostrado tambien, no haberse cargado en la misma sus descubiertos por vecinal, cuyos talones existen en esta Caja, como tampoco 41 p. 80 cén, que por el Sr. hoy suplido en Torgito, idem, al girar la visita á este Ayuntamiento el Señor Inspector del Timbre, como reintegro el papel ven que debio entender los documentos que en el se venian, siendo asi, que las cantidades por él consignadas, se las da como data, repetido Sr. Trindino.

En su virtud, propongo, se libe certificación de este particular, para que en su vista, se digna presentar ^{esta} en ^{tan} repetido Sr. Trindino á liqui-

dar su dicha cuenta, y una vez examinada, si ciertamente se le adeuda, proceder a su abono. En mi mismo propongo; se libe tambien certificacion del documento que dijo se hizo, de venir a formar las municipales de su epoca, tanto pronto se llamara; e igualmente se certifique, de la contestacion que tube a bien remitir al actual Presidente de la Corporacion, en agosto proximo pasado, cuando por el mismo se me exijo la rendicion de cuentas de mi periodo administrativo. Todo ello suplico se remita, a D. Marciano Cumplido Alcalde de aquella Villa, por medio de proprio, para que este Señor tenga a bien entregarlo al solicitante, intentando con este medio de transaccion, el estrano que debio sufrir la carta que este Señor Alcalde dirijo a indicado Sr. D. Marciano, en 28 de Agosto ultimo, en la que bajo sobre suplicado, se daba a conocer a tan repetido Sr. Andalino, mi indicada contestacion a esta Alcaldia, cuando aun no se ha contestado.

No quiero terminar, sin hacer contar: que la falta de presentacion al llamamiento precedente de D. Ramon Indurain me obligara a recurrir a los Tribunales de Justicia, para que lo verifique.

La Municipalidad, hecha cargo de las anteriores manifestaciones, y comprendiendo lo justas que son e importancia de ellas, por unanimidad accedió a aprobarlas; intentando del Sr. Alcalde se llevase a cumplido efecto, a la mayor brevedad que le sea posible, a fin de no incurrir en responsabilidades, que todos quieren evitar.

Por el mismo pobre y enfermo, Manuel Villafraña Florido, se suplica le den un ducado para poder aliviarle, comprando una medicina que le propina, el Medico de esta localidad. Los Señores Concejales penetrados de la verdadera necesidad del peticionario, acuerdansen le faciliten cinco pesetas, por una sola vez.

Se da cuenta de la peticion hecha por el Agente en la Capital D. Rafael Brizuela, de su haber como tal durante el año proximo pasado, el que asciende a 75 pesetas, mas 450 cuartos de coros. En mi mismo acaban diez pesetas que ha suplido en la Almoneda segun factura, por los dos libros que se pidieron de Nacimientos y Defunciones para este Sur-



gado Municipal. Se corporacion acuerda: Se unites lo que intereja
dicho Señor Agente con cargo a sus respectivos inspectores.

Cambian se da a conocer por la Presidencia la Circular que dirige a esta
Alcaldia el Administrador del "Boletin de Administracion Local," pe-
ritos y Jueces Municipales invitando la suscripcion a dicha
obra por el precio anual de quince pesetas. Oido lo expuesto
por el Concejál D. Juan G. Macias se propone la adquisicion de
referido Boletin, por ser economico y un conocimiento de gran uti-
lidad para el Municipio. Los Señores Concejales aprueban la pro-
posicion del Señor Macias, la que si es posible llevar a efecto
debe procederse inmediatamente.

Se da lectura a la Circular de la Direccion General de
Sanidad fecha 30 Enero ultimo y comunicada por el Señor Gober-
nador Civil de la provincia en el B. O. de 13 del actual a fin de
que por los Alcaldes respectivos, se informe de los Señores Me-
dicos titulares, y particulares, informen sobre los focos de Paludis-
mos que pudieran existir en las localidades de su jurisdiccion.

Hecho cargo los Señ. Concejales de lo anteriormente expuesto acuerdan
darlo a conocer a D. Jose Claudio Rodriguez médico en esta
localidad, para que en vista de ello, informe lo que su conocimiento
profesional le dicte, y una vez verificado remitase testimonio de
mismo, bajo atento oficio a respectivo Señor Gobernador Civil, como
cumplimiento a lo ordenado por su superior Autoridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se
levanta la sesion, ordenando la lectura de este acta en la inme-
diata, para que aprovada se firmen de que certifica = actual-
sobre raspado = vale =

Manifiesto de V. Delgado Juan G. Macias

Juan G. Macias Teodoro Mendez Julio Alvarez



Ordinaria de 4 de Marzo En Secretaría que suscribe hace cuenta de 1900. Sin efecto - que en la sesión ordinaria de este día por tener la Corporación que dedicarse a las operaciones de quintas, en las revisiones de los tres recuadrados anteriores al actual, según dependencia de la superioridad. Valle de Matamoros 4 de Marzo de 1900.

Julio Alvarez

Extraordinaria de 5 de Marzo En Valle de Matamoros a seis de Marzo de 1900. A las diez y siete minutos, siendo las nueve de su mañana, se reunieron previa convocatoria en estas salas Comisariales los Señores del margen, al objeto de celebrar la extraordinaria de este día, bajo la

- Presidente -
D. Bonifacio Lobo Sanchez
- Concejales -
D. José Venegas Lobo
" Valentín Delgado Bonach
" Juan L. Masías Gomez
" Manuel Brindes Caballo
" Juan M. Agudo Peña

Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez.

Declarada abierta, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Acto seguido por la propia Presidencia se ordena la lectura de la Comisi6n que le dió que el profesor Medicina de esta Villa D. José Sanchez Rodriguez, como informe pedido sobre la existencia de la enfermedad "Saludismo", el feces para su diseccion. Oido que fué por la Corporaci6n, se acuerda: remitir testimonio de él al Sr. Gobernador Civil de la provincia a la mayor brevedad que sea posible.

Se dió lectura a la circular que diriji6 a los Alcaldes el Sr. Adm6r de 19 de Junio 1892 referente a la época en que se ha de proceder a los apurados para el año natural de 1901, internando el acuse recibo. La Corporaci6n enterada oyeuda, se cumpl6 lo ordenado por repetida autoridad.

Despues habiendo mas asuntos que tratar por el Señor Presidente se levanto la sesión ordenando la lectura de este acta en diez minutos para que aprobada se firme de que certifico.

Bonifacio Lobo

Juan L. Masías



Juan Melgudo

Juan Vero

Jos Vero

J. Delgado

Julio Herrera

Ordinario de 11 de Marzo de 1900.

Sin efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores concejales, acreditándose con la presente diligencia; certifico.

Valle de Matamoros 11 de Marzo de 1900.

Julio Herrera

Ordinario de 18 de Marzo 1900.

En Valle de Matamoros a diez y ocho de Marzo de mil novecientos siendo las nueve de su mañana, se

reunieron los señores que allí margin en estas Causas Conventuales, bajo la Presidencia del Alcalde D. Benifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Declarada abierta, por el Sr. Presidente se ordenó la lectura de los Boletines oficiales de la semana en los que se dan a conocer la N. O. de 23 de febrero proximo pasado sobre la manera de pagar la Enia civil revista mensual ante los Alcaldes. En mismo se ve la de 23 febrero de igual fecha determinando el destino de los Moros que debieron admitirse en estos cantones. Entrada la Corporación, acordaron: llevar a la practica las disposiciones anteriores.

- Presidente -
- D. Benifacio Lobo Sanchez
- Concejales -
- D. José Venegas Lobo
- " Valentín Delgado Novales
- " Juan L. Mañas Gomez
- " Manuel Brudero Caballo
- " Juan Manuel Igudo Peña
- Juan Melgudo

No habiendo mas asuntos que tratar por el Señor Presidente se levantó la sesión ordenando la lectura de este acta en la inmediata para que espedita se firmen de qui certifico.

Benifacio Lobo Juan L. Mañas

J. Delgado Jos Vero

Julio Herrera



Ordinaria de 25 de Marzo de 1898. } El que suenbe Secretario de este Ayuntamiento hace contar; que la sesión

ordinaria de este día, no pudo efectuarse, por tener los individuos de la Corporación que asistió a las de examen y calificación de revisiones, en los Reemplazos de 1897, 1898 y 1899.

Talle Matamoros 25 Marzo de 1898.

Julio Atencio

Ordinaria 1.º de Abril de 1898.

En Talle de Matamoros a primero de Abril de mil novecientos, siendo la hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias, se reunió en estas Casas Concejales los Sres del margen el objeto de celebrar la de este día, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez. Declarada abierta, se manifestó por el mismo la necesidad que hay en que todo el presente mes se ingresen lo obtenido por aporobaciones de Prejios del trimestre anterior, correspondiente al 20 por ciento de sus productos. Asi mismo, se ingresará en la Tesoreria de Hacienda el importe del impuesto sobre los sueldos pagados en el referido trimestre, segun ordena el art.º 24 del Reglamento de 1893. La Municipalidad acordó;

- Presidente -

D. Bonifacio Lobo

- Concejales -

D. Jose Venegas Lobo

" Valentín Delgado

" Juan L. Aldas

" Manuel Escudero

" Juan M. Igudes Ben

" Joaquin Mendez

se llenen defectos lo propuesto, por su Presidente.

Por la propia Presidencia se da a conocer lo indispensable que es dar a conocer a la Tesoreria de Hacienda de la provincia la terminación del contrato en 30 de Junio proximo del arriendo de Comunas en la segunda quincena de este mes, cumpliendo lo mandado en el art.º 1.º del N.º 1.º de la Ley de 28 de Enero ultimo, punto que no estando en curso en el mismo el Remate de las seguras Augustas al impuesto sobre el Caba, que es el adjuvante con el cual por su parte pública se fue en 1.º por haber sido declarado a las 12 horas de la tarde, y también por tanto que sus fines, se han cumplido, el progreso de los trabajos,



partes de baja que subsistiese de donde al mismo en caso
 de sancion por lo prescrito para estas cosas, compareceran por el o
 los Señores Concejales, el día en que estoviere de publicarse al mismo
 termino, y cuando no se pudiese evitar repetidos perjuicios. Y
 bien proveyo si lo estimasen conveniente sus compañeros, compareceran
 para la misma ordenacion siguiente a la Junta Municipal de acuerdo,
 para que de común acuerdo adoptase los medios mas convenientes
 al efecto indicado.

Y hecha cargo la corporacion de las precedentes manifestaciones
 por unanimidad de ordenaron aprobarlas y llevar a cumplimiento
 el efecto de que en las mismas se contiene.

Y no habiendo mas de que tratar por el dicho Ayuntamiento se lleve
 a la Union, ordenando la votacion desta Acta en la siguiente forma,
 para que tras de ser aprobada se firme de que yo el Secretario
 Estreño = se da a conocer, lo = sobre raspado = vale =
 Bonifacio Lobo que Vengo yo



Juan de Dios Juanet Belquero
 Joaquin Munclerz
 Juan de la Cruz de Obispo
 Eusebio +

Folio atreverse
 no

19 Mayo
 a. de. 1900

En sala de Ayuntamiento a ocho de Mayo de mil novecientos. Sin
 de la hora señalada para las sesiones ordinarias, se reunió a
 efecto, Casa, Concejales, los señores Concejales, y acordado
 contribuyentes que se reunen se reunen
 y se da a conocer lo = sobre raspado = vale =
 D. Bonifacio Lobo Peláez. Con. Estreño

- Concejales -

- D. José Venegas Lobo.
- " Juan Luis Macías
- " Manuel Sencero Caballero
- " Juan Manuel Tienda
- " José Caballo Antequera

- Síes de la Junta -

- D. Thom^o Bermejo Rev.
- " Nicen^o Rodríguez Rebello
- " Antonio Palacios Jimeno
- " José Corbacho Gamale
- " Manuel Terán Jorobado

De celebrarse la Junta de la Real Cédula habida por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad de proveer a la adopción de medidas para hacer efectivo el cumplimiento del Censo de Consumos y sus sucesivos en esta Villa durante el presente del año actual y el próximo venidero de un modo que como naturalmente debe de seguir en la subsistencia de la Real Cédula a los Señores concejales, de quien se juzga de suplen los vacantes que sobre el particular de la Real Cédula a la Real Audiencia para la ejecución de su cumplimiento el arbitrio de su ejecución bajo la forma que mejor convenga.

Oído lo siguiente por los Señores concejales de amplia discusión y se acordó que nada sea como de mejor se hallare para llevar a cabo el arbitrio del impuesto de Consumos en esta Real Cédula, por el Real Censo y sus sucesivos correspondientes, que el anuncio a la Real Audiencia de las causas de las Reales Cédulas de Consumos, durante el presente del tiempo de su cumplimiento de conformidad con los intereses comunes de la Real Audiencia. Por unanimidad se aprobó lo anterior.

También se manifestó la necesidad, que para obtener la Concepción de venta a la Real Audiencia, es indispensable solicitarlo del Sr. Administrador de la Real Audiencia de la Provincia, según previene el artículo 2º del Reglamento vigente; y si pasado el primer término de quince días, nada hubiera acordado, se procederá a la formación de Censos, Tarifas, Pliego de condiciones, fecha para la subasta y se elige el día y hora de la subasta. Dadas las circunstancias, para lo cual se da a conocer el día de quince días antes prolongue más tiempo que el indispensable y para evitar sino hubiera licitadores en la primera subasta se continuará esta operación el día primero del siguiente en que ha de ejecutarse los servicios que se conforman con...



Este es el contenido de la proposición presentada
Deseo haber sido más gustada por el Sr. Don Benito de Sotomayor
Abogado de la causa, extendiendo la presente carta que firmo, la que
Atm. Conmigo el Sr. Don de Gu. Cristóbal - *extremadura = valde =*



Francisco Gato
Juan G. Macías
Francisco Mendiola
Miguel Rodríguez
Antonio Palacios
Jose Cortado por Viqueza
Francisco Gato
Juan Mendiola
Joachim Mendiola

Julio Álvarez
no

1.ª de
S.º de
de 1700

En el Valle de Estalomenos, de la Villa de S.º
El Sr. Don de Gu. Cristóbal; que lo ordeno
de este día no ha podido celebrarse por falta de número de los
Sr. Don de Gu. Cristóbal,
fecha 17 de supra

Julio Álvarez
no

1.ª de

En el Valle de Estalomenos de la Villa de S.º
Sin efecto la presente día por igual causa que la anterior.
Certifico:

Julio Álvarez
no

1.ª de
29 de
de 1700

En el Valle de Estalomenos de la Villa de S.º
sin su número, Mendiola, Mendiola, Mendiola, Mendiola

Los Señores Concejales que al magnifico Reyman se ha
 la Real Cédula del Rey Don Juan Carlos I. de España
 al objeto de distribuir la obra de esta obra, la que se ha
 habilita para el mismo Reyman la misma que es la for-
 mación de la propuesta para el aprovechamiento del pla-
 forestal del año veintinueve de 1790 a 1795; y como se
 presenta: Que para que dicha proposición obtenga la
 autorización de la Superioridad, es preciso acompañar
 a la misma Certificación del ganado existente en la
 localidad cuyo recuento obra en esta Real Cédula.

Oído la propuesta por el Jefe Don Juan
 de Dios Gómez, se manifiesta: Que visto el plan
 de una cabaña por el cual se designan elos, productos,
 depósitos, sobras, etc. de esta Real Cédula en valor an-
 de entender expresivo, surge a sus Compañeros de
 fin. Atendiendo a estas condiciones de primera ca-
 pida que la misma tiene, como también en la sus-
 mas que son los años sus disminuciones de gastos, a fin de
 dar por tanto a una Compensación justa y equitativa
 en el sumo del ganado aprovechado, así como en el
 perjuicio de sus aprovechamientos. Mandó a que se
 tode las consideraciones expuestas por el Sr. Jefe,
 y después de haberse examinado de la misma,
 se acordó a formar el siguiente

Plan forestal para el año de 1790 a 1795

Estado de lo que en el Municipio se propone utilizar
 en el citado año forestal, como aprovechamiento de
 fin, y para de esta Real Cédula de recomendada a toda
 de unida y espata de abajo de unida de unida

Nombre de la dehesa	Censos			Temporada de aprovechamiento	Variación Puntos
	Canas	Cabios	Mayores		
Nota	500	100	175	El verano y invierno desde el 1.º de octubre a 1.º de febrero de 1795 y el resto de unida por el año indicado	1050

La operación anterior se ha verificado de la Real Cédula de unida
 misma de la Real Cédula, acordando de la misma, se presenta





inmediatamente a reunir su copia, como certificación del sueldo
de ganancia indicada, para que el Señor Jefe de la Hacienda propia de
dicha provincia la sea aprobada de su merecimiento.

Visto a consecuencia por la Comisión la carta que
se dirige con fecha de veinte y tres del actual don Estanislao de
del Comisario de los Ayuntamientos, reclamando 32 puntos 75 centavos,
que le son en deber por sujeción a dicho Boletín, las Corporaciones,
que rigen en este Municipio durante los ejercicios de 89 a 94
incluida. Et la que sugiere que por esta Municipalidad se debe pagar
segunda suma, a un cuando sea en sujeción a las proporciones, e in-
tervenga la contribución que a la misma se sigue acordada.

Visto la que se por unanimidad se acuerda: Con-
ceder al referido Señor el tantum que como a esta Corporación
no puede satisfacer la petición de una deuda tan justa, que si
a parte de un tanto se presupone que se Capitala alguna parte
inscripción, es esta, tan reducida y de su ingreso, que nominalmente
no puede cubrirse con cuando con diferente forma de capi-
tal en el actual y segunda cantidad. No deja de ser atendible tam-
bien, en que se por nuestros anteriores actos se ha transmitido
siendo por tanto esta la Coma principal, de no poder atender
tan justa y justa petición.

Que habiendo más que tratar por el Señor Presidente
de haberse la misma, ordenando la lectura desta carta en la
inmediata para su aprobación de su merecimiento que se
deberá certificar.

Principio de lo que se llama por Francisco de

[Handwritten signature]

Francisco de... Juan M. de... Juan M. de...

[Handwritten signature]

Extraordinaria 3 de Mayo de 1900. En Valle de Matamoros

á las tres de Mayo de mil no-
cientos, siendo las nueve de su mañana, se reunieron los Sres.
Concejales, y asociados de la Junta Municipal en estas Casas
Comunales, todos con objeto de celebrar la extraordinaria de este
dia, para lo que fueron previamente citados, cuyos nombres

Presidente

D. Bonifacio Lobo

Concejales

D. José Menegas

" Juan L. Alarcos

" Joaquin Mendez

" Juan M. Tiquido

" Manuel Escudero

Sres Contribuyentes

D. Juan^{to} Domingo Hernandez

" Nicenti Rodriguez Rebollo

" José Corbacho Gonzalez

" Antonio Palacios Jimenez

" Manuel Acosta Gomez

se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez. Por el mismo

se declaró abierta y se expuso: Que habiendo trans-
currido con exceso la fecha prevenida para que el Sr.
Adm^o de Hacienda de la prov.^a de Badajoz, conceda
su Superior aprobacion al medio de llevar a cabo
el encabecamiento por Consumos para el proximo
semestre del corriente año, y el natural rendimiento de
mil amercientos uno, de las especies sugetas de este
municipio en esta Villa, segun certificacion remitida a dicha
autoridad en lo de Abril proximo pasado, del acuerdo
de este ayuntamiento y Junta de asociados, en 8 de se-
ptiembre mes de Abril, es por lo que propuso a los Sres.

concejales, que se de como aprobado referido acuerdo por
aquella autoridad, y por tanto proceder a formar el re-
parto del Cupo que del Tesoro y Municipal ha de de-
candarse. En mismo expone: Que habiendo

sido derogado por R. D. fecha 6 de Abril anterior, los
cupos impositos a los pueblos por el de 28 Abril de 1899
hacia venir el de este, y quedando en igual forma,
que el año aun vigente hasta 30 junio venidero, es
de parecer sugetar al mismo, si bien respecto aquel,
aumentar el 10 por 100 transitorio, que estando ordenado

vigente ya, nunca se ha impuesto este corporacion al pue-
blo, como se conforma con lo que impusieron el actual Ayuntamiento
y Adm^o Municipal por cereales.

Oidas las anteriores consideraciones, por unanimidad
fueron aprobadas, dando principio a las disposiciones siguientes,
de conformidad a lo preceptuado en el cap.^o 23 del Regla-
mento vigente, y demas concordantes.



Cupo señalado por Consumo a los alcoholes, cerias y sal



	Reales	Cent.
Por Consumos	3.939	00
Por alcoholes, y	339	50
Por Sal	679	00
Total	4.957	50

Y si mismo se dispone: Que sirva de base para los acuerdos que han de adoptarse, que a excepción hecha de la Sal, se ha de recargar a todos los artículos el ciento por ciento Municipal, y el 50 por ciento transitorio, a todos con inclusión de este recargo también a la Sal.

Discutido suficientemente el particular anterior, visto el estado demeritorio de lo que corresponde a cada especie, el que se consignará al final de este acta, y teniendo en cuenta las condiciones de la localidad y su número de habitantes que no llegan en la actualidad a 1.300, como tampoco haber industria alguna ni vías de comunicación, se acuerda dividirlo en la forma siguiente:

1º

Los líquidos y carnes importan — Reales. Cent.

Cupo para el Tesoro	2.444	50
Recargo transitorio 50%	2.444	45
3 por ciento consumo y conducción	80	85
Ciento por 500 recargo Municipal	2.444	50
Total importe - Anual	5.214	30
Mitad de esta cantidad para el Semestre de 1890	2.607	15
Total general	7.821	45

Y igualmente se acuerda: se subaste en arrendamiento con la facultad de venta a la exclusiva al por menor, según preceptua el art.º 210 del Reglamento: Que respecto a dicho arrendamiento a la exclusiva, se observen las siguientes prescripciones.

- Primera: De conformidad a lo determinado en el art.º 294 del Reg.º de Comercio y Fabricantes de esta localidad, no hay de quedar privados de vender al por menor los productores de su uva y fabricación, con tal que lo vendan en un solo local.
- Segunda: Que el cupo de siete mil ochocientos veinte y cinco peletas 45 centimos, se entiende que todo corresponde al Cerco y da-

dio de esta localidad, pues este término Municipal carece de ex-
tensión por la escasez de su extensión.

Tercera: Que los Vecinos y Forasteros podrán hacer ventas
(desde seis Kilos o Litros inclusive en adelante, bajo los pre-
ceptos del Reglamento, y abonando el arrendatario los dere-
chos de compra y recargos correspondientes, o sean, el 50
por ciento transitorio, y 500 por 500 Municipal.

2º Que los derechos y recargos correspondientes al trigo y
sus harinas, en presupuesto es el siguiente.

Trigo y sus harinas, cupo del Tesoro.

mil doscientos setenta y cinco pechetos - - -	5.275 "
Sal cupo para el mismo - - -	679 "
3 por ciento, cobranza y conducción - - -	6448
50% Transitorio - - -	195 "
500 por 500 Municipal - - -	5.275 "
Al año	<u>3.488.48</u>
Al semestre de 1.ºo mitad	<u>5.744.24</u>
Total	<u>5.232.71</u>

Que se hagan efectivas por repartimientos entre los vecinos
y forasteros con casa abierta, en la forma y con los requisitos
que establece el Reglamento.

3º Que los derechos y recargos correspondientes a las
demás especies no espesadas, o sean, arroz, garbanos
y sus harinas, cebada, centeno, maiz y sus harinas, de-
diles granos y legumbres, pescados de río y mar frescos
o en estabechos y conserva, jabón duro y blando cuyo
presupuesto asciende a

Cupo para el Tesoro, arrendamientos, empuje y pueras -	559 "
50% transitorio	55 - 90
3% cobranza y conducción	18.44
500 por 500 Municipal	559 "
Al año	<u>1.192.34</u>
Al semestre de 1.ºo	<u>596.17</u>
Total	<u>1.788.51</u>

Las que se mandaron por
Admón Municipal que organizará el Ayuntamiento, en la
forma que mejor garantice los intereses del Tesoro y del veci-



dario. La disposición del cupo total que ha servido de base para los arrendos que procedan, y señalamiento del que por todos conceptos corresponde a cada especie, son los que se figuran a continuación.

Estado demostrativo.

Clase de cada ramo.	Especies.	Derechos				Total
		del Terreno. Pesetas. C.	% transitorio. Pesetas. C.	% transitorio. y arrend. Municipal. Pesetas. C.	5.º Municipal. Pesetas. C.	
Cereales	Trigo, lunar y cabrio en fresco	10	1	33	10	21 33
	idem idem saladas	20	2	66	20	42 66
	De ceno muertas en fresco	1000	100	33	1000	2.133
	En ceno o saladas	40	4	132	40	85 32
	Tinos de todas clases	300	30	990	300	639 90
	Tinogres	75	7 50	248	75	159 98
	Tonandintes y licores	339 50	39 95	1138	339 50	724 23
	Terciles de todas clases	660	66	2178	660	4.407 78
	Corresponde al Tino	2.444 50	244 45	8095	2444 50	5.214 30
	Al Semestre 2.º de 1900	1.222 25	122 23	4042	1222 25	2.607 15
Total del Año y medio		3.666 75	366 68	12127	3.666 75	7.821 45
Cuero	Trigo y sus harinas	1275	127 50	4208	1275	2719 98
Sal	Sal	679	67 90	2204		768 91
Cereales	Trigo, gabanes y sus harinas	100	10	330	100	213 30
	cebada, centeno, maíz y sus harinas	300	30	990	300	639 90
	Demás granos y legumbres	54 50	5 45	180	54 50	116 25
Secados	Secados de Rio y Mar, puros	50	5	165	50	106 25
	En escabeche y conserva	54 50	5 45	180	54 50	116 25
Cebos	Cebos duros y blandos	54 50	5 45	180	54 50	116 25
	Corresponde al Tino	2.513	251 30	8237	1834	4.680 97
Al 2.º Semestre de 1900		1.256 50	125 65	4129	917	2.340 44
Total del Tino y medio		3.769 50	376 95	12386	2751	7.021 31
Total general		7.436 25	743 63	24513	6417 75	14.848 76

- Segundamente se procedio a formar el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el que quiera intervenir en esta subasta siendo las que se estampan a continuacion.
- 1.^a El Arrendamiento a que se refiere este pliego de condiciones, sera por el **segundo semestre** del año actual de 1900, y todo el **año natural** del proximo venidero de 1901, por las especies anteriormente especificadas.
- 2.^a La subasta para su adjudicacion se celebrara publicamente en estas Casas Consistoriales, ante la Comision compuesta del Alcalde Presidente, un Concejal, el Regidor Sindico y el Secretario de la Corporacion; por el sistema de puja a la llana, y previo los anuncios correspondientes, a las once de la mañana del dia que se señale, sin embargo de que el sumo de siete mil ochocientos veinte y una peseta, cuarenta y cinco centimos.
- 3.^a Los precios a que el arrendatario podra vender al por menor las mencionadas especies, teniendo en cuenta las circunstancias determinadas en el art.^o 294 del Reglamento, no excederan, de los que respectivamente se fijan en la sig.^{te}

Tarifas.

	<u>Especies.</u>	<u>Unidad.</u>	<u>Precios.</u>	
			<u>Sestas.</u>	<u>Cts.</u>
	Vinos de todas clases	El martillo	"	20
	Aguardiente etílico de 58 grados	idem	"	60
	Vinagre puro y seco de una	idem	"	15
	terte de una de buena clase	idem	"	25
	Idem de patatas	idem	"	30
	Carnes frescas de hiebra	Libra de 1/20 gramo	1	"
	Idem de cerdo muertas en fresco	idem	"	"
	Idem saladas de idem	idem	"	"

4.^a Queda libre en todo tiempo, las ventas de carnes de cerdo frescas o saladas; no adendan derecho las muertas.

5.^a La venta de especies al por menor en cantidad inferior de seis kilogramos o litros, solo se verificarian por el arrendatario, o por quien tenga su consentimiento; pero no podra impedir la venta en iguales cantidades, a los comercios y fabricantes solo por los productores de sus cereales o fa-

licitación permanentemente intervenidos, o inspeccionados, y siempre que la venta se verifique por cada uno, en un solo local.

6.^a Los mineros y propietarios, podran hacer ventas desde seis Kilogramos en adelante, bajo los preceptos del Reglamento.

7.^a Queda obligado el arrendatario a tener el surtido necesario para el consumo del vecindario, y todos ellos de buena calidad, los cuales, siempre que lo estime conveniente el Sr. Alcalde, serán inspeccionados por el mismo o por el individuo de la corporación en quien delegue.

8.^a Bajo ningun concepto se permitira al arrendatario, la subida de los precios a los señalados en tarifa.

9.^a En el caso de que el Rematante dejara de tener suficiente abastecimiento de las especies que para el consumo de este pueblo estan obligados para la venta al por menor, se procederá por el Ayuntamiento a la provision de las mismas, cuya expedicion se llevará a efecto por el individuo que tengan a bien designar, siendo por cuenta de este Rematante los gastos que para ello se originen, como tambien los perjuicios que sufran la adquisicion de las especies, por la premura de forma anormal de su compra.

10.^a En la subasta serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo, y serán consideradas como mejores, las que sobre cubrir el minimo y rebajar los precios de venta, hagan otras condiciones beneficiosas al vecindario. En caso de haberse porturas admitibles, se adjudicará el remate sin ulterior licitacion.

11.^a Como se observa en la distribucion hecha de cuotas para el Terreno, se incluye el diez por ciento de recargo transitorio, por estar así ordenado.

12.^a El Rematante deberá ingresar en la Depositaria Municipal por meses anticipados, y durante los diez primeros dias de los mismos, el importe del Remate, respondiendo de los perjuicios que por morosidad y falta de pago, cause al Municipio.

13.^a El mismo Rematante prestará fianza en metálico, personal o hipotecaria, en la cantidad que la Comision acuerde y estime conveniente, para responder al cumplimiento de este arrendo.

14.^a Los gastos de papel, escritura, expediente y demas que se originen con motivo de este contrato, serán de cuenta del arrendatario.

Las especies no expendidas por el arrendatario destinadas al consumo local, adelantarán a favor del mismo, conforme al ar-

namero señalado en la banca Oficial vigente, aumentándole el 50. por ciento recargo transitorio, y el 50 por 50 Municipal.

56.^a Para tomar parte en la Subasta, es circunstancia precisa la de constituir previamente una cantidad en metálico del 5 por ciento del tipo señalado al ramo que abraza la proposición; cuya suma se devolvirá íntegra al interesado que no sea favorecido en la licitación; y se reservará la correspondiente al individuo en cuyo favor se hubiere hecho la adjudicación, hasta tanto que padece la fianza necesaria; y de no verificarse, perderá aquel dicho depósito, quedando el importe a beneficio de los fondos Municipales.

57.^a El Arrendatario, queda obligado a recaudar los derechos y recargos que sucesivamente se impongan por las leyes, sobre las mismas 11 Dtas. especies, por el importe del cargo de cuyo que se trata.

58.^a Caso de suprimirse, o rebajarse por el Estado el impuesto en una o mas especies, se deducirá del importe del remate la cantidad que aquellas abraza, y los recargos correspondientes a las mismas, guarden o no proporción con las cantidades señaladas por este Ayuntamiento, a cada especie de las que figuran en el estado demostrativo, o presupuesto por cuyo se sigue este expediente de subasta.

Y no habiendo mas puntos que tratar, es aprobado por unanimidad el precedente pliego de condiciones, y la presente acta firmando los que saben habiendo de los Señores presentes, como Secretario; que certifico.

Joaquín Mendez

Donipio Lolo

Juan G. Macia

Juan Melguedo Fran.º Bermudez

Antonio Palacio

Vicente Rodríguez

Masmeo Acosta

José Corbacho Gas.º Benítez

Juanisco Díaz

Julio Thomas



Ordinaria 6 de
Mayo de 1900.

Diligencia { p[ro]cedida celebrada sesión, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, estampo la presente; en Valle de Matagorda seis de Mayo de mil novecientos.

Julio Álvarez

Extra-Ordinaria de 16 de Mayo
de 1900.

En Valle de Matagorda
Sexto día de Mayo de mil
novecientos, siendo las once de su mañana, se reunió y primera
convocatoria los tres Concejales que el margen se expresan, y Pres-
de la Junta Provincial, al objeto de celebrar la de este día, en estas
Causas Contenciosas.

Declarada abierta, por el Sr. Presidente
Don Benigno Lobo Sánchez, se ordenó la lectura del Acta de la
anterior, la que fue aprobada.

— Presidente —

D. Benigno Lobo Sánchez

— Concejales —

- " José Venegas Lobo
- " Juan L. Alvariz Gómez
- " Manuel Brando Caballo
- " Juan Ab. Aguado Peña.

— Síes de la Junta —

- " Don^{do} Benigno Hernández
- " Vicente Rodríguez Rebollo
- " José Corbalán Romales
- " Antonio Palacios Jimenez
- " Manuel Cortés Jimeno.

Hecho seguido por la propia
Presidencia se expusieron las solicitudes
de alteración de la Riqueza Real que
han presentado los contribuyentes vecinos y po-
rantes que han sufrido en los mismos, de
esta Junta Provincial, cuyos documentos do-
cumentales de justificación les han sido de-
nuevos, emitiendo dictamen favorable jun-
to favorable a las variaciones por volal
tenir el líquido imponible, esperando que
los tres Concejales, si así lo estiman convenien-
te, prueben su conformidad.

En consecuencia examinados que
hubo repetido documentos, acuentan la
variación de dichos fines a nombre de
los contribuyentes por encontrarse ajustados a

preceptuado; sin perjuicio de remitirlos al Sr. Adm^o de la jur^o. para que les pida su superior aprobacion si la merecieren.

En su mismo se acordó: proceder dicha Junta a la forma en que del correspondiente expediente para el proximo año de mil novecientos uno, de las Riquezas Reales y Pecunias; para cumplimiento de lo prevenido.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion, firmando la presente acta los Sres que saben hacerlos; conmigo el Secretario que certifico: diez y seis = sobre rayado = vale =



Bonifacio Lobo

Jose Venegas

Joaquin Mendez

Juan L. Marías

Antonio Salas

Jose Carbacho

Juan M. Aguado

Felipe Alvarez

Ordinaria de 3
de Mayo 1900.

Presidente.

D. Bonifacio Lobo Sanchez

Concejales.

- " Jose Venegas Lobo
- " Juan L. Marías Gomez
- " Joaquin Mendez Peño
- " Manuel Escudero Caballo
- " Juan M. Aguado Peña.

En Valle de Matamoros a 20 de Mayo de mil novecientos, siendo la hora para las sesiones ordinarias, se reunieron en estas Casas Constitucionales los Sres del margen bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez al objeto de celebrar la de este dia. Desobediendo a la convocatoria se dio lectura de la anterior ley que fue aprobada.

Seguidamente la ley Presidencia expuso: Que por D. Rufino Gonzalez del Puerto de esta ciudad, se habia contribuido a los servicios que se le hicieron, respecto a haber tomado mas terreno, o no, de que colinto en 28 de Enero ultimo, por

na reedificar la fachada de la casa de su propiedad, sita en calle Morales; el no tener, y su entender, cogido mas que el terreno objeto de la solicitud, pero que si por parte de los albañiles se ha podido cometer algun abuso, por ello pues, no tiene inconveniente lo que como medio de recurrir se le propone, que es: en pedrar por su cuenta esta Plaza publica, siendo por lo del Ayuntamiento, proporcionales la piedras y tierra para ello necesarias.

Visto por los Señores Concejales lo conignando, aceptan por unanimidad indicada proposicion, intermandando al Sr. Alcalde, se lleve a la mayor brevedad posible, y su realizacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, ordenando la lectura de este acta en la inmediata, para que una vez aprobada se firme de que certifico.



Bonifacio Lobo
José Venegas
Juan L. Marín
Joaquin Mendez
Juan M. Guedes
Julio Alvarez

Ordinaria de
27 Mayo de 1900.

- en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del margen, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la Ordinaria de este dia.
- Presidente -
D. Bonifacio Lobo Sanchez
- Concejales -
" José Venegas Lobo
" Juan L. Marín Gome
" Manuel Escudero Caballo
" Juan M. Guedes Peña.

En Valle de Matamoros a veinte y siete de Mayo de mil novecientos, siendo las nueve de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del margen, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la Ordinaria de este dia.

Declarada abierta, por el Señor Presidente se ordeno la lectura de la anterior, la que fue aprobada.

Seguintamente por el mismo se expuso el expediente al amillanamiento de la riqueza Rústica y pecuaria para el proximo año venidero de 1900, que en el dia de ayer le fue entregado por esta Junta Municipal con el fin de exponerlo al publico para ver las reclamaciones que tengan que hacer los contribuyentes al mismo; por lo

que es de parecer se disponga anunciarlos con por edictos y pregones, como tambien insertarlos en el B. O. de la p^{ra}; para que desde el dia primero del inmediato mes de Junio, hasta el 15 del mismo, se encuentren de manifiesto en esta Secretaria Municipal. La Municipalidad conforma en un todo con la presidencia.

A continuacion y por repetida Presidencia, se manifiesta: Que estando acordado proceder a rematar los especies de liquido y carnes del Consumo para el semestre proximo y año natural de 1861, esperas de los Sres. Concejales, se sirvan designar el dia en que se ha de efectuar, para proceder a los anuncios prevenidos. Doy conforacion por unanimidad acuerdo; se verifiquen el dia ocho del mes entrante la primera subasta de diez y doce de su misma, y en caso de segunda, el catorce del propio mes e igual hora.

Y no habiendo mas de que tratar, por el Señor Presidente se levanto la sesion, ordenando la lectura de la presente acta, en la inmediata, para que aprobada se firme de que certifico.

Manifiesto Lobo

que vive go.



Francisco Diaz

Juan Gu. Macias

Juan M. Aguda

Julio Alvarez

Ordinaria de 3 de Junio
de 1860.

No habiendose reunido numero suficiente de Sres. Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, queda sin efecto. certifico.

Ville Matamoros. 3 de Junio de 1860.

Julio Alvarez

Ordinaria de 10 de Junio
de 1860.

Sin efecto por igual causa que la anterior. certifico:

Ville Matamoros. 10 Junio de 1860.

Julio Alvarez



Ordinaria 17 de
Junio de
1900.

Los Sres Concejales que se espusieron al managen bajo la Presidencia del Alcalde Don Bonifacio Lobo Gonzalez, al efecto -
Presidente.

D. Bonifacio Lobo.

Concejales.

D. Jose Venegas Lobo
Juan L. Morias
Abonnel Escudero
Juan M. Tejudo

En el Valle de Batamond, a diez y siete de Junio de mil novecientos, siendo la hora señalada para celebrar los señores ordinarios, se reunieron en estas Casas Concejales.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Por el Señor Presidente se puso de manifiesto el Apellido al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecunaria de este termino municipal, para el proximo año de mil novecientos uno; y resultando de su diligenciado no haberse presentado reclamacion alguna, se acordó aprobarlo, y que se remita con su copia literal al Señor Gobernador de Hacienda de la provincia, para que le pida su superior aprobacion si la merece.

La Corporacion conforme con su Presidente, quiere hacer contar en este acta, el sentimiento que le ha causado el fallecimiento de su compañero el segundo Teniente de Alcalde D. Valentin Delgado Romachero, cuyo poder lo hacen extensivo a su familia.

La Presidencia manifiesta:

que el Sr. Jefe Municipal de esta Villa pide como favor, que se le dispense, el mandar traer dos obras que necesita: que son, un formulario para sumas civiles, y otro para procedimientos criminales, haciendo contar, que estas obras serán en tanto el Juzgado no las pida que propiedad de este Ayuntamiento, estando al su disposicion el dia que tenga a bien reclamarlos.

Por los Sres Concejales, visto que fue lo conignado contestan: que solo la buena armonia que debe existir entre todas las autoridades, hace el que se acepta.

con benevolencia la proporcion de dichos. Por que, pues dadas las condiciones de nuestro fondo, y no tener capitales en nuestro presupuesto para impresos, y muy tarado para imprentas, hacen que cualquier cantidad por pequeña que sea, altere la buena Admón municipal; por lo que devientan: que tan pronto se sea posible a repetidos quinquenios, indemnizar esta cantidad que se ha de suplir por dichos libros, lo haga a esta Caja Municipal.

Se da cuenta por el Sr. Presidente, estar terminadas las lutas cobratorias para el segundo semestre de la contribucion territorial de 1900, las que se remitiran al Señor (Tercero) Tesorero de Hacienda de la provincia, segun esta prevenido.

Tambien se da a conocer la circular que el arrendista no del contingente provincial dirige a esta Alcaldia, interesando se abonen 201 pesetas por el actual trimestre, y todo lo atrasado, que no lo pueina, sino quiere evitarlo, mandando un delegado en apremio para su cobro. La Municipalidad hecha cargo de lo antedicho, acuerda se haga lo posible para evitar la ejecucion indicada, remitiendo los fondos de que se pueda disponer para cubrir esta obligacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta en la inmediata para, una vez aprobada, se firme, de que certifico.

Manifiesto de

que V. S. S. S.

Francisco Diaz Juan Belmonte

Juan G. Macia

Goaquín Murillo

Julio Alvarado

Ordinaria de 24

Junio de

1900.

En Villa de Matamoros a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos siendo la hora señalada para las sesion

nes ordinarias, se reunieron en estas Casas Constitucionales bajo la Presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez, los tres concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la de este dia.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Schey.

— Concejales —

D. Jose Venegas Lobo

" Juan Luis Mainer

" Joaquin Mendez Pena

" Juan M. Tordes

" Manuel Mendez

" Fran^{co} Diaz Gomez

la anterior, ley que fue aprobada.

Se dio cuenta por la Presidencia de la comunicacion 18 del mes actual, del Sr. Jefe de la Region 56.ª de la Inspeccion Jeneral de Montes de la prov.ª a la que acompaña para su relleno un estado descriptivo para la cedula, limites, propiedad, termino municipal y Monte que pueda tener este Ejido, como tambien si este o no exceptuado de la venta.

Visto que fue lo expuesto, por Don Juan Luis Mainer se propone: que se

examine de los antecedentes que halla en este Archivo municipal, si aparece en alguno la excepcion que tiene conocimiento existe a favor del pueblo, de este terreno, como desahogo por ser colocar los mios y animales mortuorios, de otros vecinos. y una vez realizado, remitir referidos antecedentes a dicho Sr. Jefe de la Region, a fin de evitar el que se pudiera vender por el Estado una porcion de terreno, que es el termino comun de que tienen estos pobres y desgraciados vecinos. En la corporacion insinuada, oigo con verdadera satisfaccion las manifestaciones del Sr. Alcalde, interuando de la Presidencia se lleva a efecto a la mayor brevedad posible.

Por el mismo se da a conocer la circular que en el Boletini Oficial del 15 actual dirige el Sr. Gobernador Civil de la prov.ª a los Sres. Alcaldes, interuandoles el cumplimiento de la R.O. de nueve del actual respecto a la formacion de Juntas locales de reformas sociales, con el fin de regular entre Patronos y Obreros las horas de trabajo y compensacion de los intereses mutuos en los diferentes negocios, y que los mismos se dediquen. Dichas Juntas deban estar constituidas para el dia primero del proximo mes de Julio. Hecho cargo

la Corporación de la precedente disposición y comprendiendo-
lo inferior que es la misma en esta localidad, por carecer
se desahucadamente de de fabricas e industrias de ningun
genero, y por tanto de Patronos y Obucos, es de parecer
consultar del caso con dicha Superior Autoridad, si en vista
de carecer de medios el objeto que con la constitucion de
estas Juntas se perique, se forma o no la misma, co-
fin del evitar responsabilidades en que se pudiera incurrir
con no cumplimentar lo ordenado. La Presidencia ma-
nifesto se llevara este acuerdo a efecto con la premura con-
siguiente al plazo de que ya se dispone.

Por la misma Presidencia se presenta el estado relleno
que se exige por el Sr. Ingeniero Jefe de la Seccion facult-
ativa de Montes de la pbr. referente a justificar la
excepcion de venta de esta dehesa boyal "La Mata" lo-
cual oportunamente se puede comprobar segun los datos
que en la misma se aportan, y entre ellos y como mas
principal la Real orden de 2 de Junio de 1866, que
fue ley que concedio este privilegio, entre otros, a este pue-
blo. La Municipalidad prodiga un voto de gracias
al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporacion por sus inicia-
tivas, en la busqueda y hallazgo de dicho R. O.

El vecino D. Juan Mendez y Mendez solicita se le abo-
nen mercedes y pias puestas que tubo a bien anticipar
como prestamo a la Corporacion Municipal en

Oido lo expuesto por los Tres Concejales
se le contesto en el acto a dicho Sr. Mendez, presente la cuenta
que justifique su pretension y comprobada que sea se le abonara
en la mejor forma que sea posible, dadas las especiales circun-
stancias actuales del estado de estos fondos municipales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se
levanto la sesion, ordenando se estienda lo presente acta, para que luego
en la inmediata mas vez aprobada se firme, de que certifico.

Don Juan Mendez

Juan G. Merino, Gerente, Co. Dia

Felipe Alvarez y Joaquin Mercedes



Ordinaria 1.ª de Julio de 1900.
sin efecto.

No habiéndose reunido número suficiente de Sr. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, queda sin efecto;

por lo que estimo esta diligencia de que certifico.
Valle de Matamoras 11.º de Julio de 1900.

Julio Strada
nis.

Ordinaria de 8 Julio de 1900.

} En Valle de Matamoras a ocho de Julio de mil-

mercueros, siendo la hora señalada, se reunieron en estas bases consultoras los Sr. Concejales expresados, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez, al

- Presidente —
- D. Bonifacio Lobo Sanchez
- Concejales —
- D. José Venegas Lobo.
- „ Juan L. Mañes Gomez
- „ Manuel Brindos Caballo
- „ Juan M. Agudo Peña
- „ Man.º Diaz Gomez
- „ Joaquín Mendez Peña.

efecto de celebrar la de este día.
Declarada abierta, se dio lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada.
Acto seguido por la Presidencia se expuso una certificación del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia, en la que se comprueba estar exceptuada de la venta por medio de R. O. esta dehesa de Val-

de la Mata, cuya certificación había sufrido extracción y de ahí la necesidad de formar nueva reclamación de excepción como se ha verificado en el mes anterior. Hecha luego la Corporación de la importancia y valor de este documento, acordó que se copie íntegramente en este acta, por si voliere o fuere extraño, quede siempre justificada del objeto a que se des-

una. Seguidamente por el Sr Secretario se procedió a su copia que es como a continuación se expresa.

Certificación de excepción de venta de esta dehesa boyal denominada "La Mata"

Copia

Don Clemente Figueroa y Ortíz, Jefe de la administración civil y del cuerpo nacional de Ingenieros

de Montes, y Jefe del distrito frontal de Badajoz,

certifico: Que en una relación dada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de fecha veinte y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, aparece exceptuada de la venta con destino a dehesa boyal del pueblo del Valle de Matamoros, la finca titulada "La Mata" con una extensión de setenta y cuatro hectareas, cincuenta y nueve acres, y cuarenta y cuatro centiares, sin que conste en este distrito ni haya noticias de que semejante orden de excepción, que tiene fecha dos de junio de mil ochocientos setenta y seis, haya sido derogada. Y para que conste a los efectos a que hubiere lugar y a petición de oficio del Señor Alcalde del Valle de Matamoros, expido el presente certificado que firmo y sello en Badajoz a 12 de Diciembre de 1896 = Bte. Figueroa = Jefe con sello que dice = Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes = Distrito de Badajoz =

La Presidencia propone: Que cuidándose en la localidad de Patronos y obreros, considera sin efectos la constitución de Juntas locales para regular las horas de trabajo de los mismos, como las demás circunstancias que se previenen en la R. O. de 9 junio proximo pasado, por lo que se de parecer, dirigiendo en consulta de ello al Señor Gobernador civil de la prov. a fin de que dicha Superior autoridad determine lo que estime conveniente. La bofetación conforme con su Presidente, interviniendo se lleve a la practica a la mayor brevedad posible. Se dio cuenta habiendo remitido a D. Rafael Benjillo agente de este ayuntamiento

tormente en la capital, las lidas cobratorias de la contribucion territorial y de edificios y solares de este termino municipal, para el segundo semestre del año actual. En mismo se dio a conocer haber sido aprobado el apendice para el año proximo venidero, y la dotacion de subsidio para el segundo semestre comente.

Por el Indico D. Juan Luis Maria Gomez se manifiesta: Que habiendo terminado el año economico durante el cual se ha llevado el cobro de bonanos en esta Villa por remate los liquidos y carnes, y por Admón los cereales y demas especies no sueltas se ordena, es de parecer, rindan sus cuentas el Rematante y admón respectos, a fin de que queden saldadas las mismas.

La Municipalidad en un todo conforme con su compromiso Sr. Maria, rogando al Sr. Presidente se efectue lo mas brevemente posible dicha liquidacion.

No habiendo mas que tratar, se levanta la sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectura de la presente acta en la inmediata, para que aprobada se firme de que certifico. = Objeto de celebrarla de este dia = sobre rayado = vale =

Bonifacio Lobo Juan D. Maria
Joaquin Mota Francisco Diaz
Señal de la Cruz de Manuel Benito Batalla Jose V. V. V.
+ Juan de Alameda Julio Arce

Ordinaria 15 de Julio de 1900. sin efecto.

Queda sin efecto la sesion ordinaria de este dia, por no haberse reunido ningun Señor Concejal. certifico: Valle de Matamoros 15 Julio 1900.

Julio Arce

Ordinaria de 22 Julio 1900.

En Valle de Matamoros a veinte y dos de Julio de mil novecientos, siendo la hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias, se reunieron en estas bases comitales los Sres que el margen se presen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Lobo.



Presidente

D. Bonifacio Lobo.

Concejales

D. Fri Venegas

Juan L. Mañes

Manuel Saucedo

Juan M. Segundo

Joaquín Medda

Sánchez, al efecto de celebrarla de este día. Declarada abierta, se dio lectura el acta de la anterior, la que fue aprobada.

Se da conocimiento por la Presidencia habiendo recibido el Sr. Subdelegado de Medicina del Puerto Don Hildefonso Sánchez, residente en Oliva de los Estados Demográficos Sanitarios de los mueros de bueno a junio del año actual, según se previene por el Sr. Gobernador Civil de la prov. fecha 16 de

Este mismo se da a conocer, haber sido aprobadas las listas cobradoras para la contribución territorial, del segundo semestre del año corriente.

Por la propia Presidencia se manifiesta, la necesidad de renovar la Junta Municipal para el corriente ejercicio, por lo que se procede a la formación de listas de los contribuyentes no exentos de: para ellos, y por secciones según previene el artículo 3º de la ley municipal vigente. Hecho así por el Sr. Presidente se ordena la publicación de las mismas, así como convocar para la sesión extraordinaria que se ha de celebrar el día treinta del mes actual a fin de llevar a efecto el sorteo correspondiente, y la formación de indicada Junta, procediendo después a publicar su resultado.

Y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión, ordenando al Sr. Alcalde extender la presente acta, para que leída y aprobada en los inmediatos se firme, de que certifico.

Continúa la Sesión

El Sr. Presidente manifiesta: Citar terminado, y anunciado al público, el Presupuesto adicional y suplementario para el año actual de 5.500, el que se encuentra en esta Secretaría Municipal de manifiesto, para que durante el término de quince días, puedan examinarlo los interesados, y deducir en su caso las oportunas reclamaciones. Se levanta la sesión definitivamente por el Sr. Presidente, de que certifico.

Juan M. Segundo

Bonifacio Lobo

Juan L. Mañes

Francisco Díaz



Extraordinaria
de 25
Julio 1900.

—Presidente—

D. Bonifacio Lobo Sanchez

—Concejales—

D. José Venegas Lobo
• Juan L. Marín Gómez
• Joaquín Mendy Peña
• Manuel Cordero Caballo
• Juan Manuel Agudo Peña
• Don Dionisio Gómez
• José Caballo Tulequey.

En Valle de Matamoros a veinte y cinco de Julio de mil novecientos, siendo las ocho de su mañana se reunió en plena convocatoria en estas Casas Comunitarias los D.ºs que el margen se expresa con objeto de celebrar la extraordinaria de este día, bajo la Presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez.

Declarado abierta, se dió lectura de la circular que dirijió a los Alcaldes el Sr. Gobernador Civil de la prov. en el Boletín Oficial de 24 actual, referente a ingresar en la Caja de las Donas, los Montes decaudados soldados, en las reuniones de este año, el día primero del próximo Agosto; haciéndoles saber a los mismos esta disposición, como está prevenido. En la Presidencia manifestó: que se hace preciso nombrar un Comisionado para que acompañe a los que quieran marchar, como también llevar los documentos ordenados en el art.º 144 de la vigente ley de Reemplazos. Dado lo expuesto por la Corporación, por unanimidad designa para este cargo al Sr. Presidente, el que se le señalarán los dietas de cinco pesetas.

Iguualmente se dió lectura de la comunicación que dirijió a este Alcalde, el de la ciudad de Jerez de los Caballeros, participándole la orden del Sr. Gobernador Civil, para que en el día de mañana y hora de las doce, concurre a aquellos Casas Comunitarias el Delegado nombrado por esta Junta local de reformas sociales, el que con los demas del Distrito que asistan, nombrará el que ha de marchar en representación de los demas en la

Junta provincial. Hecha cargo la municipalidad (hecho) de la precedente comunicacion, designa representante para este acto Secretario de la misma D. Julio Alvarez Gonzalez, al que se le señalaran cuatro puestas con cargo al capital de imprenta.

Y no habiendo mas de que tratar se levanto la sesion, mandando el Sr. Presidente estender lo presente acta, que firmaron los Sres. asistentes, como el Secretario que certifica. = entre parentesis = hecho = no vale.

Delegado = sobre rayado = vale =

Monipais Lobo

Francis Diaz

Juan G. Macias señal de la cruz de tres caballos antiguos
 Manuel Escudero Caballo señal de la cruz de tres caballos antiguos

Extrordinaria
 30 de Julio
 de 1800.

yony en estas Casas

- Presidente -

D. Monipais Lobo

- Concejales -

D. Jose Venegas Lobo

" Juan G. Macias

" Joaquin Mendez Peris

" Manuel Escudero Caballo

" Fran^{co} Diaz Gomez

En Valle de Matamoros a treinta y dos de Julio de mil novecientos, siendo las ocho de la mañana, se constituyeron en estas Casas Constitucionales los Señores del margen, por via convocatoria, bajo la Presidencia de D. Monipais Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la sesion extrordinaria de este dia.

Declarada abierta, se procedio al sorteo de los nueve Vocales que durante el presente ejercicio han de constituir con la Corporacion, la Junta Municipal; dando el resultado siguiente.

- Primera Seccion -

Don Manuel Rubio Perez

Don Juan Mendez y Mendez

Don Jose Borbicho Gonzalez

— Segunda Sección —

Folio n° 23.



Don Francisco Bermejo Hernandez
Don Manuel Villafraña Venegas
Don Francisco Venegas y Venegas.

— Tercera Sección —

Don Antonio Palacios Amaya
Don Manuel Acosta Bonado
Don Blas Palacios Amaya.

En este estado, se acordó por la Corporación hacerlo publico inmediatamente por los medios prevenidos el resultado, para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo mas que tratar por los Sres concurrentes, el Sr. Presidente levantó la sesión, entendiendo se ha presante esta que firman los que tubey hueros, conmigo el Secretario, que certifico.

Don Francisco Venegas
Francisco Diaz

Juan G. Garcia

señal de la comi
de Manuel Brudero

+
Julio Alvarado

Extraordinaria

— 110333? 110333? —



— 110333? 110333? —

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Ordinaria de 5 de agosto de 1900.

En Valle de Matamoros a cinco de agosto de mil novecientos, siendo los nueve de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del magisterio, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez. Declarada abierta se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente por el Secretario de la Corporación se procede a la lectura del Boletín Oficial del día primero del actual, en el

Presidente.

D. Bonifacio Lobo Sanchez
Concejales.

- " José Venegas Lobo
- " Juan L. Manier Gomez
- " Joaquin Mendez Peña.
- " Manuel Escudero Caballo
- " Juan M. Ojeda Peña.
- " José Caballo Antequera.

que se dan a conocer los puntos de residencia de todas las Comisiones Liquidadoras, de todos los Cuerpos de Ejército procedentes de Ultramar; como tambien los precios señalados a las cédulas personales, para el 2.º semestre del corriente año. De la misma forma se da a conocer lo anunciado en el Boletín de fecha 3 del propio mes, por circular de la D.ª General de Sanidad, para que se llenen a cabo a la mayor brevedad posible los trabajos de inspección Sanitarias. Asi mismo se conoce la circular de 30 julio anterior (P.º.º.) sobre continuar las Juntas Municipales de asociados existentes, hasta primero de enero proximo, quedando sin efecto las que estaban ya elegidas.

La Presidencia expone: Quegetando proxima la época de formar el Presupuesto Ordinario para el año natural de mil novecientos uno, debe fijarse el tanto por ciento con que se ha de gravar las contribuciones de Renta colonial y Peninsular, Edificios y Solares, Cédulas personales, Industrial, y Recargos sobre Comunas y cereales. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda imponer a la de Renta peninsular y edificios y solares, el 16 por ciento.

A la de cédulas personales el 50 por ciento; Industrial el 56 por ciento; y el de Comunes el ciento por uno.

El Sr. Presidente propone a sus compañeros la necesidad de componer el empedrado de la Plaza pública de esta Villa por estar ya en un estado intramitable.

Los Sres. concurrentes acuerdan: estar conformes con la reparación indicada, ajustándose a la mayor economía posible dadas las condiciones de nuestro pobre comercio.

Por el Regidor Lindicio se expone: Que siendo ya la época de cobro de los derechos que resultan a favor de este Ayuntamiento, es de parecer se lleve a efecto por el agente ejecutivo nombrado, alzándose cuanto le sea posible la suma, y facilitándole todo lo necesario a conseguir el que se extingan créditos que nada hacen en la forma que se hallan, mas que perjudicar el curso de la buena administración moralidad en el cumplimiento de sus obligaciones para los que se hallan en deudor.

Ya habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, ordenando la lectura de este acta en la inmediata, para que muy sea aprobada se firme, de que certifico.

Manifiesto Lobo

Juan L. Macías

Joaquín Vergara

Señal de la Cruz de José Gaballo

Antiguera

Señal de la Cruz

Manuel

Escudero

Fran^{co} Díaz

Julio Herrera

Continúa la sesión para exponer el Señor Alcalde: Que para la confección del reparto vecinal, se tenga en cuenta la R. O. circular de 5 de Abril de 1889. Enterados los Sres. Concejales acordaron que se ajusten los individuos de la Junta Municipal, a dicha real disposición. No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando este acta el apudame en la sesión inmediata, de que certifico:

Manifiesto Lobo

Joaquín Vergara

Juan L. Macías

Julio Herrera

Ordinaria 12 de agosto de 1900.

En Valle de Matamoros a diez de Agosto de mil novecientos, cinco la hora

señalada para celebrar las sesiones ordinarias, se reunió en esta Sala Capitular los Sres del margen, bajo la Presidencia del Sr. D. Bonifacio Lobo Sanchez, para llevar a efecto lo de este

- Presidente —
- D. Bonifacio Lobo Sanchez
- Concejales —
- D. José Venegas Lobo
- “ Juan L. Maria Gomez
- “ Fran^{co} Diaz Gomez
- “ Joaquin Mendez Peña
- “ Manuel Escudero Caballo
- “ Juan M. Argudo Peña.
- “ José Caballo Antequera.

— Presidente —
D. Bonifacio Lobo Sanchez
— Concejales —
D. José Venegas Lobo
“ Juan L. Maria Gomez
“ Fran^{co} Diaz Gomez
“ Joaquin Mendez Peña
“ Manuel Escudero Caballo
“ Juan M. Argudo Peña.
“ José Caballo Antequera.

servicio de asistencia medica gratuita para los vecinos pobres de solemnidad, ajustandose a los documentos estadisticos deben ser el maximum diez familias pobres, que a rason de media fanega de trigo cada una, resultan cincuenta fanegas. que evaluadas a diez puestas hacen un total de quinientas puestas. El Ayuntamiento oido lo manifestado por su Presidente, acuerda aprobar en un todo, a la vez que por el Secretario de la Corporacion se facilite a la Comision los datos necesarios para la mayor exactitud en los trabajos. En mismo acuerdo, se cite a la Junta de asociados, para discutir y aprobar referido Presupuesto, en la forma que la ley determina, y pague a cargo del Sr. Regidor Sindico. quedando expuesto al publico por espacio de quince dias, desde la fecha en que se haga el anuncio prevenido.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion firmando los Sres que sobre todo de que yo el Secretario certifico.

Bonifacio Lobo

Juan L. Maria

Fran^{co} Diaz

José Venegas

Señal de la Cruz de José Caballo Juan M. Argudo

Antequera + Señal de

la Cruz de Manuel Escudero Caballo

José Antequera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ordinaria de
29 de agosto 1900.

En Valle de Matamoros a
diez y nueve de Agosto de mil
novecientos, siendo la hora señalada

para las sesiones ordinarias se reunieron en estas Casas
sustanciales los Sres del margen, para elaborar la de este día, bajo
la Presidencia del Sr. alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Venegas Lobo

" Juan L. Macías Gomez

" Joaquin Alendy Peña

" Manuel Cruzados Caballo

" Juan Mo. Agudo Peña

" Sr. D. Diez Gomez

" José Caballo Antiqueros

Declarada abierta y leído el acta de
la anterior fue aprobada y ratificada
sus acuerdos.

Se dio cuenta del proyecto de
Presupuesto municipal ordinario para
el año venidero de 1901 formado
por la Comisión, en cumplimiento a lo
ordenado en los arts 132 y siguientes
de la vigente Ley municipal, cuyo por
menor es el siguiente:

Presupuesto de Ingresos.

Artículos.

Pres. C.

— Capitulo Primero — Propios.

2.° Intereses de inscripciones intransferibles 1.155 79

— Capitulo Segundo — Montos.

1.° Productos de huertas y pastos 1.050 .

— Capitulo Tercero — Impuestos

14 Reintegros de suministros al ejército.

— Capitulo Noveno —

Recursos legales para cubrir el deficit.

1.° Recargo en la contribución de inmuebles 16% - 791 88

2.° Idem en la de Subsidio 16% - 51 40

3.° Idem en el Impuesto de Consumos 100% - 4.018 .

4.° Idem en el de Cédulas personales 50% - 30 .

5.° Reparto recinal 2.214 96

Total genl de ingresos 9.311 43



<u>Articulos. Presupuesto de Gastos.</u>		<u>Pesetas. C.</u>
<u>Capitulo 1º Gastos del ayuntamiento.</u>		
1º	Sueldos de Empleados	2.195 "
2º	Material de Oficina	615 "
3º	Suscripciones	15 40
4º	Conservación y reparación de la casa de Ayuntamiento	" "
6º	Quintas	250 "
7º	Elecciones	190 "
8º	Gastos menores y de representación	275 "
9º	Evaluación de la riqueza territorial	200 "
<u>Cap.º 4º Instrucción pública.</u>		
1º	Personal de Instrucción primaria	1.650 "
2º	Material de escuelas	412 50
3º	Dotaciones	412 50
4º	Huquileres de edificios	200 "
5º	Escuela de adultos	206 25
<u>Cap.º 5º Beneficencia.</u>		
3º	Asilos Beneficos	50 "
4º	Locomotor a vapor transeúntes	20 "
<u>Cap.º 6º Obras públicas.</u>		
2º	Mantenimiento de caminos vecinales	50 "
3º	Yerentes y canchales	50 "
10.	Reparación de la casa consistorial	50 "
<u>Cap.º 7º Corrección pública.</u>		
3º	Carcel del Partido	480 04
<u>Cap.º 8º Montes.</u>		
5º	Contribución de la dehesa boyal en Myata	300 72
Suma y sigue		<u>7.602 41</u>

	Suma ant.	7.602 '41
<u>Cap. 9º</u>	<u>Concursos.</u>	
3º. Pensiones y gastos		50 .
12. Suministros del Hospital		" "
13. Contingente provincial		1.124 .
<u>Cap. 11.</u>	<u>Imprevistos.</u>	
Anio Imprevistos		385 02
Para los gastos del Censo Poblacion		150 .
	<u>Total.</u>	<u>9.211 43</u>

Que aprobado, acordandose se exponga al publico por termino de quince dias, y que transcurridos estos, con las observaciones y reclamaciones que se presenten, se someta a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Con lo que termino la sesion, de que yo el Secretario certifico. *Bonifacio Lobo* *Juan L. Macias*

Señal de la Cruz de San Caballo *Juan M. Agudo*
Antequera + Señal de la *Juan M. Agudo*
 Cruz *Juan M. Agudo*
 +
Fran. Co. Diaz
 +
Juan M. Agudo
 +
Juan M. Agudo
 +
Juan M. Agudo

Ordinaria de 26
agosto de 1900.

En Valle de Matamoros a veinte y seis de Agosto de mil novecientos

se reuniere los Sres del margen en esta Sala Capitular a objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez.

Presidente: D. Bonifacio Lobo Sanchez
 Concejales: D. Juan M. Agudo = Juan L. Macias =
 D. Jose Caballo = Manuel Mendez =
 D. Juan Venegas = Juan M. Agudo = "

clausura abierta, se dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

El Presidente expone: Que el nuevo plan forestal para el aprovechamiento de los pastos de esta dehesa royal San Mateo, está ya publicado, por lo que es de parecer se intimase el expediente para realizar dicho aprovechamiento, a el que se fijaran las condiciones económicas administrativas que estime convenientes la Corporación, y que sean mas benéficas a los intereses municipales, y a las fincas.

Visto lo expuesto, la Municipalidad acuerda conguar-las siguientes.

1ª. El pago del precio en que se remate, se hará en el acto de terminat la subasta.

2ª. El Rematante, solo podrá utilizar el aprovechamiento con el numero y clase de ganados, que se figura en el Plan forestal.

3ª. El ganado vacuno de labor amillanado como tal a los Arrieros, disfrutaran gratis el aprovechamiento de pastos de esta dehesa, durante el tiempo del contrato.

4ª. El Rematante, permitira el aprovechamiento de la bellota a los dueños del arbolado, que solo podran utilizar un ganado de cada, empezando desde el primero de Octubre, a treinta y uno de Diciembre proximo venidero.

5ª. El ganado aprovechante, ha de permanecer en la finca, sin que pueda salir de ella, durante el tiempo del contrato.

En su mismo se acuerda, remitir al Sr Jefe de la Sección de Propiedades de la provincia, Certificación de las precedentes condiciones solicitando a la vez las facultades para llevar al expediente, como tambien se tiene designar el día para la subasta, para verificar el anuncio en el Boletín Oficial, como una vez realizado hay que a los pueblos limítrofes, según está prevenido.

No habiendo mas que tratar, se levanta la sesión, ordenando el Sr Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme de que certifico. Honrífico Lobo Juan S. Macias

Franco Tiz

Señal de la Cruz de San Gabriel Juan Melgarejo

Antiquera + Señal de la Cruz

Masmeo Escudero Gabriel Julio Atienza

Jose Lopez + Juan S. Macias



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ordinaria 2 de
Septiembre de
1900.

Por la presente diligencia acreditada
yo el Secretario que en el día de la
fecha no pudo celebrarse la Sesión de
este día, por falta de número de Sres
Concejales. Valle de Matamoros 2 de Septiembre de 1900.

Julio Arana
no.

Día 9 de Septiembre 3
sin efecto.

Por igual causa que la an
tenor, queda sin efecto la de este
día. Valle de Matamoros 9 de Septiembre de 1900.

Julio Arana
no.

Extraordinaria de 12 de
Septiembre de 1900.

} En Valle de Matamoros a
nueve de Septiembre de mil

novecientos, siendo las nueve de la mañana se reunie
ron en estas Casas Concejales los Sres del margen, pre
sencia convocatoria, al efecto de celebrar la extraordinaria de
este día. Conocida la causa que la motiva, la Corpora
cion por unanimidad acuerda: Que no obstante de cono
cer las ventajas que ofrece un Instituto de tanta garantía
para las cosas y personas como lo es el digno de la Ciudad
Biná, no es posible acceder a la concesión de una habitación
para la finca que compone este Puerto, por carecer de
ellas en la localidad, a causa de ser un pueblo de poca
población, y escasos los medios de vida de sus habitantes.
Este sentimiento produce a la Municipalidad este cam
bio, y doblemente, el que los recursos con que cuenta, son
tan pocos tan reducidos, que apenas llegan a cubrir sus
mas principales obligaciones. Los Sres Concejales suplican
a la Presidencia, lo haga así constar al Jefe de la línea.

No teniendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión, fir
mando los Sres concurrentes; de que yo el Secretario certifico

- Presidente
- D. Rufino Lobo.
- Concejales
- D. José Venegas
- Juan L. Alvarado
- José Caballero
- Manuel Brindley
- Juan M. Aguado
- Joaquín Méndez

Juan L. Alvarado Juan M. Aguado

Joaquín Méndez





Señal de la Cruz de -
Manuel Suredes Caballo.

+

Señal de la Cruz de
D.º Caballo antiguo.

+

Julio Suredes
nio

Ordinaria de 26
Septiembre de 1900.

En Valle de Motamond a diez y seis de Septiembre de mil novecientos siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias, se reunieron en la Sala capitular los Sres del margen para celebrar la de este día,

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Juli Venegas Lobo

+ Juan L. Mañes Gomez

+ Manuel Suredes Caballo

+ Juan D. Diaz Gomez

+ Juan M.º Agudo Peña.

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.º Bonifacio Lobo Sanchez. Abierta esta; se dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada.

Por el Señor Presidente se dio a conocer la notificación que en el día de ayer le ha hecho el agente ejecutivo de la Compañía arrendataria del Contingente provincial, por el descubrimiento que al favor de aquella corporación tiene este Ayuntamiento. Hechos cargo.

los Sres Concejales del descubrimiento que se sigue acordando: manifestar a dicho Sr. agente estar dispuesto este Municipio a liquidar lo que le corresponde de su período administrativo, pero no de lo que pertenece a otros anteriores, punto que no solo queda exhausta esta caja Municipal de la última corporación, sino que a la fecha no ha sido posible conseguir que rinda sus cuentas. Seguidamente se dio a conocer también, la comunicación del Sr. Alcalde de Jerez de los Caballeros, invitando a este Alcalde para que concurra en el día de mañana a las once del mismo, en aquellas Casas Comisionales, un representante de este Ayuntamiento, para discutir y aprobar el Presupuesto Carcelario del Partido, que

ha de regir durante el año natural próximo venidero de 1905. La Corporación por unanimidad designa al Secretario de la misma D. Julio Alvaray, confiado que sabrá defender sus intereses; el que se le abonarán tres pesetas para gastos de viaje, con cargo a su respectivo capítulo.

No teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente se le de lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada que sea se finja, de lo que el Secretario certifica.

Bonifacio Lobo y Benigno *Juan L. Garcia*

Joaquín Mendez *Fran^{co} Diaz*

señal de la om de
Manuel Escudero Caballo

Julio Alvaray

Juan Melgudo
Ordinaria de 23
Septiembre de
1900.

En Valle de Matamoros a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos; siendo lunes de su mañana, se reunió

en estas Casas Comunitarias los Sres del magrey al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, Alcalde primero de este Ayuntamiento. Declarada abierta

por el Secretario se dio lectura de la anterior, la que fue aprobada. Ato seguido se dio a conocer la circular que dirijió

el Sr. Delegado de Hacienda en el B.O. del día 18 actual, sobre pago de descubiertos por consumos, interesando de los Ayuntamientos se certifique del acierto que sobre el particular de-

pongan los mismos. Ocho que fue por la Corporación y después de discutir suficientemente su contenido por unanimidad

decidió: Que se pague cuanto por descubiertos se adeude durante el periodo que rige esta Orden Municipal, pero respecto a los atrasos, o sea los de épocas anteriores, no pueden hacerse solidarios los Sres. Concejales que hoy actúan, en caso de no haber dejado lugar

Presidente -

D. Bonifacio Lobo

Concejales -

D. Juli Benigno

Juan L. Garcia

Joaq. Mendez

Fran^{co} Diaz

Manuel Escudero

Juan Melgudo

tenor situación fondos ni acredita algunos para con ellos poder atender a las
 privadas obligaciones pendientes, sino es que a la fecha no se ha po-
 dido conseguir, ni da las cuentas de sus ejecuciones que por de haberse que-
 sionado lo suficiente para ello, de todo lo cual se ha dado conoci-
 miento al Señor Gobernador Civil de la provincia, en las forma pre-
 vista por la vigente ley Municipal.

La Presidencia hace contar: Que por R. D. de 6 de Julio último y en su art.º 4.º designen los Ayuntamien-
 tos la cantidad que consideren prudente para atender a los gastos
 que origine el censo de población en el presente año; cuyos
 sumos llevarán a los Presupuestos Municipales que se están por
 mandar para el año próximo de 1901.

Hecha cargo la Municipalidad y atendiendo lo indispensable
 que son los trabajos indicados acuerda que se destinen para ellos la
 cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Tambien se manifiesta por la propia Presidencia la circular
 del Sr. Admin. de Hacienda en la que interesa certificación de los pa-
 gos verificados durante los meses de Abril Mayo y Junio último
 al fin de ingresar los decretos correspondientes. Del acuerdo se facili-
 tará para cumplir este orden, los antecedentes necesarios por el Sr. De-
 putado de estos fondos Municipales. En mismo se presenta
 el expediente de Comunas; aprobada la subasta de arriendo a la
 exclusiva en los líquidos y carnes, para el año y medio en que
 fueren rematados por el Reino de esta localidad Victoriano Peña
 Vellano, o sea, por el 2.º semestre del año actual, y el mate-
 rial próximo venidero. La Corporación acuerda, se formalice la
 fianza, a que está obligado el Rematante.

El Secretario de la Municipalidad D. Julio Alvarez da
 a conocer el cupo designado por el Ayuntamiento de Jerez de los
 Caballeros en su presupuesto cascalario del Partido, a este pueblo
 siendo el de 460 pesetas 46 cént; para el año venidero de 1901.

Dicho Sr. hace contar: Que partiendo de la base en que se
 ajustado aquella Junta, la cual es en arreglo al censo de po-
 blación del año 1887, no hay sido posible disminuir la cuota
 por haber sido a proposición de 0.25 cént 25 cént. por almas.

De igual forma se pone en conocimiento de la Corpo-
 ración, estar aprobadas las listas abstracciones de cédulas personales

para el 2.º semestre del año actual de 1900.

El Sr. Alcalde expone á la consideración de sus compañeros, que estando cominado el pago del descuberto por contingente provincial como ya conocen, y próximo por tanto á explayar el plazo señalado por la Intendencia de apremios, si de parecer, si así lo estiman conveniente, protestar del embargo que se intenta del 66 por ciento de todos los impuestos que disfrute este Municipio, en virtud de no considerarlo legal, puesto que están vigentes el art.º 15 del R. D. de 3 de Mayo de 1892, y el R. O. de 6 de Diciembre de 1899, que previenen solo sea embargable á las Corporaciones Municipales, el 25 por ciento de sus ingresos. Los Sres. Concejales, en un todo conforme con la Presidencia, si bien ven conveniente recurrir en alçada ante el Sr. Presidente de la Ex.ª Diputación provincial de ello, si lo efectuare el Agente ejecutivo de la Compañía Arrendataria de dichos descubiertos, por repetido 66 por ciento. A la vez, debe darse á conocer al expresado Sr. Presidente; que se está dispuesto á esta del mayor sacrificio, liquidar lo que se adeuda por el actual Ayuntamiento durante su periodo administrativo, pero de ningún modo los débitos anteriores á él, por las razones que se han consignado, respecto á los descubiertos por comunes.

No teniendo mas asuntos que tratar, se levantó la Sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para una vez aprobada, se firme; de que certifico.

Bonifacio Lobo José María de Juan y García

Joaquín Menéndez señal de la mesa
de Manuel Escudero

Frau Díaz

Juan Melgarejo

Julio Álvarez



Ordinaria de 30
Septbre de 1900.

En Valle de Matamoros a treinta
de Septiembre de mil novecientos,

siendo los nueve de la mañana, se
reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del margen al
objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Pre-
sidencia del Sr Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez.

— Presidente —
D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —
D. Jose Venegas Lobo
" Juan L. Marcos Gomez
" Don. Diaz Gomez
" Joaquin Mendez Peña
" Manuel Gaudens Caballo
" Juan M. Argudo Peña.

Declarada abierta, se dio lectu-
ra del acta de la anterior, la
que fue aprobada. Se dio con-

seguimiento de la circular del Sr. Jefe
de la Seccion de Propiedades de la
provincia inserta en el Boletín Oficial
24 del mes actual n.º 189, interuando
certificaciones de los ingresos habidos du-
rante el primer y segundo trimestres
del actual ejercicio de 1900, por el
concepto de 10 por ciento sobre la-
renta de propios, y 10 por ciento

sobre penas y medidas. La Corporacion acuerda: se cum-
plimente lo ordenado con referencia a la primera, o sea, la
de 20 % de propios que se hubieren realizado, y negativa la 2.^a
por no existir en esta localidad dicho arbitrio.

Asi mismo se da a conocer la del Sr. Adm. de Ha-
cienda P.O. de 25 actual n.º 190, en la que ordena la remision
de la copia certificada del Presupuesto de gastos; y la del 10 por
ciento del pago verificado en el trimestre anterior. Los Sres Con-
cejales acuerdan, se cumpla lo preceptuado.

Tambien se da a conocer la del Sr. Adm. de Hacienda P.O. n.º 188, en la que se inserta el
cupa señalado a los pueblos que tienen aprobados sus Registros Jueces

de la contribucion a los edificios y solares para el año proximo de 1901. Examinado dicho reparto, se observa que por error de imprenta, se supone, se le figura a esta localidad el que le corresponde al pueblo de Villagarcía, y vice versa a aquel el de este; y como esto a la vez perjudica grandemente los intereses generales haniam dificultades y nulo por tanto la operacion la Municipalidad acuerda dirigirse al repetido Sr. Admón. de Hacienda bajo atento oficio, reclamando se dicga ordenar se subsane esta deficiencia.

El Sr. Alcaldé manifiesta: que debiendo procederse desde el día de mañana al quince inclusive del mes proximo a la revista anual de las clases fincas y de sus individuos del Ejercito, cumplier por bonos para conocimiento de los interesados. Los Sres. Concejales, conformes. Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectura de esta ceta en lo inmediato, para que una vez aprobada se firme, de que certifico.

Bonifacio Lobo Juan L. Merino

Joaquín Méndez Fran^{co} Díaz

señal de la cruz de Manuel Sánchez Estallo

+
Juan Molinos

Celso Alvarado

Extraordinaria de
3 Octubre 1900.

En Valle de Matagorda a tres de Octubre de mil novecientos, siendo las nueve de la mañana y plena convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. del margen, para llevar a efecto la extraordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcaldé D. Bonifacio Lobo Sanchez. Declarada abierta se procedió a examinar el expediente de subasta de los pastos sobrantes de esta.

Presidente: D. Bonifacio Lobo Sanchez.

Concejales: D. Tori Venegas Lobo.

" Juan L. Merino Gomez.

" Joaquín Méndez Peña.





dehesa boyal denominada "La Mata" la cual se vendió el día treinta de Septiembre último, el que se encuentra ajustado á las condiciones principales en el Plán y protel para el año 1900 á 1901, como tambien á las económicas administrativas y facultativas del mismo. Igualmente se ven cumplidas las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª del indicado pliego de condiciones facultativas que corren unidas al mismo, siendo indispensable ejecutar las 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de ypetidos ^{aprobadas} de condiciones facultativas, por lo que el Ayuntamiento de esta subasta de conformidad á la regla 5.ª. Intificando el Recibo de esta Villa D. Juan Mendez y Mendez en cuyo favor ha recaído el remate, para que en el término de 5.º días ingrese en estas Arcas Municipales el 10 por ciento de su importe como fianza á responder de este contrato, quedando nulo sino lo verificase, y obligado en su caso á la coniguiente indemnización de daños y perjuicios.

Del propio modo se acuerda, ingrese el Ayuntamiento en la Caja de la Delegación de Hacienda el 10 por ciento del importe de la tasación á que se refiere el art.º 17 del R. D. 7 octubre 1896, sin cuyo ingreso y licencia oportuna, le queda prohibido el derecho de aprovechar los prater subastados, bajo multa igual al importe de lo aprovechado. Tambien se le da á conocer al D. Juan Mendez y Mendez, la necesidad de sujetarse á las condiciones administrativas consignadas en el expediente de subasta.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, firmando los tres que saben. Hecho, de que yo el Secretario certifico.

aprobadas = autorizadas = bonificadas *Juan G. Macías*

Goaguinot Mendez
Franco Diaz
 Senal de la Cruz de Manuel Escudero batallo + Senal de la Cruz de Fri batallo antiguo.
Juan Melgudo + *Julio Alvarado*
 nio



Ordinaria 7 de
Octubre de 1900.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez.

— Concejales —

D. José Venegas Lobo
Juan L. Marín Lame
Joaquín Mendez Peña
Manuel Brandero Baballo
José Caballo Antequera
Franc. Díaz Lame
Manuel M. Agudo Peña.

En Valle de Abatamons a siete de Octubre de mil novecientos, siendo la hora señalada, se reunieron en estas Casas Comitales los Sres del margen al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez.

Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de habersele notificado, como también al Regidor Sindico y Depositario de los fondos Municipales D. Francisco Corbacho por el urgente asunto que persigue el descubrimiento que se adeuda por contingente provincial.

La diligencia de embargo verificado con fecha 23 Septiembre último de la cual protestaron y no quisieron firmar en virtud de haberlo hecho dicho Sr. Bonifacio por el 66 por ciento de todos los ingresos, en vez del 25 por ciento que está prevenido, por las R. O. 6 de Diciembre 1899, y R. D. 15 Mayo 1898, según manifiesta en la sesión 23 de Septiembre próximo pasado. La Corporación oída que fue lo expuesto por su Presidencia, acuerda: Abrir de este hecho ante el Presidente de la Exma Diputación provincial, fundándose, en los razonamientos consignados por el mismo, haciendo contar también lo ya acordado en refrendo sesión de 23 Septiembre último, de que se está dispuesto a abonar lo que se adeuda de nuestro período administrativo, pero jamás lo que perteneció a los anteriores, puesto que no solo dejaron faltar ni acudir para atenderlas, sino que tampoco hay sido posible conseguir, aun esperar de haber dado cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia, el que impondrán las de su época administrativa.

También se acuerda: se cite al ex-administrador de Censales José Venegas Mendez, para que liquide su cuenta como tal en el tiempo que hay ejercido el cargo, rogando a la Presidencia, se le dé a conocer su resultado.



Por la propia Presidencia se da cuenta, haberse subsanado el error en el cupo de contribucion de este pueblo, para el año proximo del 901 segun comunicó el Sr. Admón de Hacienda de la provincia.

Asi mismo se da conocimiento, de haber socorrido con tres pesetas al pobre huacero n.º de esta localidad, Genaro Sanchez Mendez, para que pase a la capital a curarse de la vista, a aquel Hospital Provincial. La Corporacion conforme, con ello.

Tambien se manifiesta haberse recibido las cédulas personales para el 2.º semestre actual, lo que se ha anunciado al publico, a fin de que se procuren de ellas estos niños, asi como la fecha en que termina el periodo voluntario, que lo es, en todo el mes proximo de Noviembre, pasado el cual, se devolvian a la Gerencia de H. de

El remanente de líquidos y carnes a la exclusiva Victoriano Peña Mellarino, se presenta oportuno declarar libre el aceite de Oliva. La Corporacion acepta gustosa la proposicion, interesando del Sr. Alcalde, lo de a conocer al publico.

Se da lectura al D.O. fecha 3 actual, en el que aparece la circular que dirige la Comision Mixta a los Ayuntamientos, comunicando los soldaos que corresponden a cada uno, a fin de que esten dispuestos tan pronto se les llame a filas; siendo el cupo de este pueblo, el de tres; que lo son Juan Bontor, Gonzalez, Juan Gonzalez Garcia, y Juli Venegas Bonobles. Segundamente, se lee tambien la comunicacion que el Maestro de Instruccion primario, D. Rufino Gomez del Puerto dirige a esta Alcaldia, en la que da a conocer los niños que estan matriculados para asistir a la escuela, los que no lo verifican la mayor parte del tiempo; reseniando en ella tambien, a los padres de los mismos, e interesando de esta Junta de Instruccion local, se les estimule a que lo realicen. La Municipalidad, aun cuando no es llamada a resolver lo que dicho Sr. Profesor interesa, ruega al Sr. Presidente haga todo lo posible por que

expresada Junta de Int^{on} publica, emplee con actividad y ener-
gía, los medios que la ley determine para con los padres,
procurando con ello extirpar un mal grande, para el hombre
que tiene que ser manso, el que con la enseñanza mejor-
los medios de vida, y moralice la sociedad en que vivimos,
que hasta bien lo necesita.

La Presidencia manifiesta a sus compañeros, la reclama-
ción que le hace para el pago del trimestre último, que es lo
que se adeuda, el exilado Tomás Gilroy Navarrete, el que
ha manifestado la carencia de metálico para su pago, como
el tener intervenido por el Rematante de los descubiertos del contin-
gente provincial el 66 por ciento de sus ingresos, pero que no-
obstante de ello, lo daiga a conocer a la Corporación, como me-
jor modo de hacerlo en este acto.

Hecha cargo la Illu-
minabilidad del justo razonamiento sobre los motivos que impiden
cumplir esta obligación, hecho por su Presidente, Acordamos:
manifestar a referido exilado, ser imposible continuar aborandole
el sueldo que se le prestaba de setenta y cinco céntimos diarios; y
respecto al trimestre devengado, se le satisficiera cuando este el ayun-
tamiento en condiciones de poder hacerlo.

Y no habiendo mas que tratar, se levanto la sesión, ordenando
el Sr. Presidente la lectura de este acto en la inmediata, pa-
ra que aprobado se firme; de que certifico.

Manifiesto Lobo

Juan L. Macías

Juan Melgudo

Joaquín Alendos

Fran^{co} Díaz

Felipe Alameda

José V. V. V.

Ordinaria del
14 Octubre 1900.

- Presidente -
D. Bonifacio Lobo Sanchez

- Concejales -

- D. José Venegas Lobo
- " Juan L. Manis Gomez
- " Don^{to} Diaz Gomez
- " Joaquin Mendez Peña
- " Manuel Mendez Caballo.



Mendez. El Ayuntamiento visto la junta de la petición, acordó:
acceder a ella.

No habiendo mas que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, ordenando la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme, de que certifico.

Bonifacio Lobo

Juan L. Manis

Juan Co Dio

Juan Manuel

Juan Manuel
Joaquin Mendez

José Venegas

José Venegas

Ordinaria 25 de
Octubre 1900.

En Valle de Matamoros a veinticinco
de Octubre de mil novecientos
cero, siendo la hora señalada para las
sesiones Ordinarias se reunió para celebrar la de este día, los

— Presidente —

D. José Venegas Lobo.

— Concejales —

- D. Juan L. Meriás Gómez
" Juan^{to} Díaz Gómez
" Manuel Brindos Caballo
" José Caballo Antiquera
" Juan M. Agudo Peña.

Señ del magu, en estas batallas boui-
tonales, bajo la Preidencia del Señor fe-
niente primero de Alcalde D. José Ve-
negas Lobo, por acuerdo del Propie-
tario. Declarada abierta, se da lec-
tura del acta de la anterior, la que
fue aprobada. Acto seguido se-
rán a conocer los Boletines de la se-
mana, quedando enterada la Corpora-
cion, acordando se cumplimenten lo.
que preceptuay.

Por la Preidencia se manifies-
ta: estar terminada la Matrícula

Industrial para el año proximo de 1901, lo cual se cum-
plirá en el Boletín Oficial de la prov.^a, para que durante el
plazo de ocho dias, desde que apareciera en aquel, se encon-
trará expuesta al publico en esta Secretaria Municipal para
oir las reclamaciones que sean pertinentes; pasados los cuales,
no tendrán efecto ni valor las que se intenten.

Segualmente se da a conocer la comunicacion del
Sr. Contador de los fondos provinciales, D. Sismondo Bime-
ro, fecha 16 actual, en la que manifiesta: que no es
del 24 por ciento que le queda al Ayunt.^o libre del embar-
go que ha impuesto el Rematante por descubiertos del
contingente provincial, de donde hoy que pagar al ciuda-
do que aquella Corporacion ordenó a esta, el abono de su
pension de 065 cuq. diarios, sino del 66 por ciento intervinso
por reforma Agenciar, si hoy abonando a los descubiertos
que se principien, para lo cual se librarian sus correspon-
dientes cartas de pago, esperando por tanto, que se mo-
difique este acuerdo, y se continúe pagando el repetido.
Comis. Gilma Navarrete, el haber indicado.

Hecha cargo la Corporacion, de las precedentes con-
sideraciones, acuerda: no aceptar como conveniente las
anuncias, puesto que, si bien también se cumplen la
obligacion de pago a atenciones legales, también lo es,



N. 0.141.861

js. treinta y cuatro

que se perjudican las deudas que tiene sobre sí este Ayuntamiento, con embargo de que el 66.10 de sus ingresos, siendo así que según lo dispuesto por la R. O. 6 de Diciembre de 1899, y R. D. de 15 de Mayo de 1892, en vez del 25 por ciento que estos previenen.

Los Sres. concurrentes quieren hacer contar por último, sobre los deudores que aparecen contra este Municipio por tan repetidos contingente provincial, que respecto a lo que se adeuda del periodo administrativo de la situación presente, están pronto disueltos a su abono, pero en ningún modo a lo que resulte en contra de los anteriores.

La Presidencia manifiesta, haberse remitido al Señor Administrador de Hacienda de la prov^{ta}, las certificaciones de los ingresos obtenidos del 20 por ciento de propios del 3^{er} trimestre 1900; y negativa la de penas y medidas, durante el mismo.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme, de que certifico.

Ronifacio Labo

Juan L. Macías

Fra^{co} Co^gia + + Juan Molgado
Joaquín Herrera

Julio Arana

Extraordinaria de 24
de Octubre 1900.

En Valle de Matamoros a
veinte y cuatro de Octubre de
mil novecientos, siendo las diez
de su mañana se reunieron primer convocación los Sres. que

— Presidente —

D. José Venegas Lobo 1.^{er} Alc.

— Concejales —

- D. Juan L. Mañás Gómez
- " Juan^{to} Díez Gómez
- " Manuel Brudero Caballo
- " José Caballo Antequera
- " Juan M. Agudo Peña.

— Sres. excelsos: —

- D. Antonio Palacios Trujano
- " Vicente Rodrig^o Rebollo
- " Juan^{to} Bernero Hernandez
- " Manuel Acosta Pomado
- " Diego Venegas Cortacho.

Se expresan el margen, en estas bases Constitucionales, bajo la Presidencia del 1.^{er} Jefe Municipal D. José Venegas Lobo, por ausencia del propietario.

Declarada abierta se expuso por el Presidente, estar terminado el reparto de la contribucion Rústica y Pecunaria, para el año proximo de 1905, el cual ha sido formado por la Junta repartidora, de conformidad a lo preceptuado, y de brevedad anunciando en el Boletín Oficial de la prov. para que desde el día en que apareca quede expuesto al publico, por término de ocho dias, a contar de aquella fecha, a fin de que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que sean pertinentes, pasados los cuales, no serán atendidas.

Debe hacer constar: Que el cupo repartido es igual al de años anteriores, si bien con la baja del diez por ciento de recargo transitorio.

Examinados por los Sres que Quierey hacerlo, estan conformes con lo reñificado, asi como los demas, acordando se cumplimente lo expuesto por el Sr. Alcalde. + Y no temiendo que tratar mas asunto, firman la presente los que saben hacerlo, y los que no la señal de la Cruz, de que yo el Sr. Jefe certifico:

Manifacio Lobo

Juan L. Mañás

señal de la Cruz de José Caballo Antequera Manuel Brudero Caballo Diego Venegas Cortacho

Joaquín Mendes y

Frauc^o Díez

Manuel Brudero

Julio Atienza

Ordinaria de 28
Octubre 1900.

may. de este dia. Lo que ha op. contar, por la presente diligencia. certipis.

Por falta de numero de Tres boues jales, queda sin efecto la sesion ordinaria de este dia. Lo que ha op. contar, por la presente diligencia. certipis. Valle de Matamoros 28 Octubre de 1900.



Felipe Alvarez
mis

Ordinaria de 4.
Nov^e de 1900.

Por los Sres del margen y estas bases barcilonas bajo la presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

En Valle de Matamoros a cuatro de Noviembre de mil novecientos, siendo las nueve de la mañana, se reunió con los Sres del margen y estas bases barcilonas bajo la presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarada abierta,

Presidente

D. Bonifacio Lobo Sanchez

Concejales

- D. José Venegas Lobo
- " Juan L. Macías Gomez
- " Juli Caballo Antequera
- " Manuel Caudero Caballo
- " Juan^{co} Diaz Gomez
- " Joaquⁱⁿ Mendez Pena
- " Juan^{co} del Aguado Pena.

Por la Presidencia se expuso: que el dia 29 octubre ultimo, se ha presentado D. Juan^{co} Benitez Moreno con el caracter de Agente Ejecutivo, por el documento que se le figura a este Ayuntamiento, el cual le dio a conocer, le que el despacho que tiene a su favor fecha 25 del mismo, devengando cuatro pesetas por cada dia que no vista en ida estada y vuelta.

Notificado que fue, y concedido el plazo de ocho dias para que presente las cartas de pago que acredite haberlos recibidos, esta dispuesto, como tambien el

Por. Intendente y Depositario, el protector de dicho embargo por el 66 por ciento, que ya le ha dado a conocer referido Sr. Benitez, apoyandose en igual causa, que cuando vino D. Laureano Ramos a verificar lo propio, manifestó: que segun previene el R. D. 15 de Mayo 1892, y R. O. 6 Dte 1899, solo es embargable a las Corporaciones Provinciales y Municipales, el 25 por 100 de sus ingresos. La Municipalidad oída cuanto queda consignado, aplaude la actitud del Sr. Alcalde, a quien manifiestan estar por unanimidad de acuerdo con lo que propone. Por el Reci-

no Adelante Garrido Hernandez se solicita: certificacion de la
 casa que posee en esta Villa y en calle Brita numero, catorce, a nom-
 bre de quien este amillanada, pues le interesa saber, para proceder
 a hacer el documento que justifique su legitimidad. La Cor-
 poracion conforme en la condicion que se interesa.

No habiendo mas que tratar, se levanto la sesion, ordenando
 el Vto. Presidente la lectura de este acta en la inmediata,
 para que aprobada que sea se firme, de que certifico.

Donifacio Lobo Senales de conde *Joagui n. Mendez*

de Manuel Sanchez y Jori Lobo
 Juan Polgado + +

Juan G. Mariaz

que Vaya ga
 Fran. Co. Dia

Julio Ataraz

Ordinaria 22 Nobre
de 1900.

Despues contar por la presente di-
 ligencia, no haber tenido efecto la
 sesion ordinaria de este dia, por no ha-
 berse reunido numero suficiente de Concejales. certifico!

Valle de Matamoros 22 de Noviembre de 1900.

Julio Ataraz

Ordinaria 28 Nobre
de 1900.

Por efecto, por igual causa
 que la anterior. certifico.

Valle de Matamoros 28 Noviembre 1900.

Julio Ataraz

Ordinaria 25 Nobre
de 1900.

En Valle de Matamoros
 a veinte y cinco de Noviem-
 bre de mil novecientos, siendo
 la hora señalada para las sesio-
 nes ordinarias, se reunieron en es-
 tas Casas Consistoriales los Vtos Con-
 cejales del margen al objeto de a-

— Presidente —
 D. Donifacio Lobo Sanchez
 — Concejales —
 D. Jori Venegas Lobo



N. 0.141.894

J. L. ...

- D. Juan Luis Maria.
- Joaquin Mendy Peña.
- Manuel Sandoval Caballo
- Juan M. Agudo Peña.

levar lo de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Conqueiro Lobo Sanchez. Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada. Seguidamente por el Sr. Secretario

se expusieron los Boletines Spidales pendientes, y entienda la Corporacion, se acordó, cumplimentar lo que en ellos se ordena.

Por el propio Sr. Secretario, se dio a conocer la carta que con fecha 29 del actual le diriji desde Salvadon, para que le di a conocer si este Ayuntamiento, el agente ejecutivo Don Francisco Moreno Benitez, por descubiertos del Contingente provincial, en la que manifiesta: que los desos de esta Alcaldia de solo ingresar por el descubiertos corriente, no es admitido segun le contesta el Sr. Contador de aquella Diputacion, puesto que solo puede concederle, admitir un plazo corriente, y otro por atrasos, y asi sucesivamente. Es decir, que no se puede pagar nada corriente, sin abonar el plazo de atrasos que exigible en ese mismo trimestre, ha acordado pague el Ayuntamiento, por las moratorias concedidas. Hecho cargo el Ayuntamiento que por el contenido de la precedente carta se desprende claramente el proposito del Rematante de los descubiertos por contingente provincial, no es otro, que ir abonando el total adeudo de los Municipios, comparando sus entregas a atrasado y corriente, acuerda: se autorice a dicho Sr. Secret. D. Julio Alvarez, en contacto a indicado agente ejecutivo D. Francisco Moreno Benitez, lo que ya se le tiene manifestado, es decir, que cuanto se adeuda por expensas contingente de la epoca de la actual Municipalidad, se esta dispuesto a abonar inmediatamente, pero nada de Corporaciones anteriores, si quisiere debieron apremiar, como hoy se quiere hacer con nosotros, las cuales, ni aun han rendido los recibos de su Administracion.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que

aprobada se firmo, de que certifico
Bonifacio Lobo Juan L. Morán

Joaquín Mencler
Señal de la Cruz de
Jori Caballo Juan Molgado

+ y así Venegezaña de la Cruz de
Escudero Caballo
Francisco Díaz Julio Atarés +

Ordinaria 2 Diciembre. } Sin efecto la sesion ordinaria
de 1900. } de este dia, por falta de numero
de tres Concejales. certifico.

Valle de Matamoros 2 Diciembre de 1900.
Julio Atarés

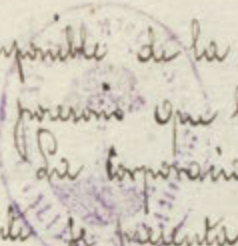
Ordinaria 9 Diciembre } en Valle de Matamoros
de 1900. } a nueve de Diciembre
de mil novecientos

- Presidente —
D. Bonifacio Lobo Sanchez
- Concejales —
D. Jori Venegas Lobo
" Juan Luis Morán
" Fran.º Díaz Gomez
" Manuel Escudero Caballo
" Jori Caballo Antiquera
" Juan M.º Argudo Peña.

tor, siendo las nueve de la mañana, se reunieron los tres del margen en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Cede D. Bonifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada. Segui-

blemente se dan a conocer los boletines de la semana acordandose cumplimentar cuanto en ellos se ordena. Se presenta solicitud por el Sr. Francisco Venegas. Algunos interesantes certificaciones de la casa que figura inscrita en el Registro Juncal de este termino municipal, a nombre de -
Delfino Romero Escudero en calle de San Juan sin numero de -

gobierno, y líquido imposible de la misma, pues se es necesaria para la ins-
tancia de expediente por el que se justifique el derecho de propiedad que
hoy le pertenece.



La Corporación acuerda, se acceda a lo solicitado.
Seguidamente se presenta otra por el Alguacil de este Ayuntamiento
to Pedro Vias Granado, interesando se le aborden ciento setenta y siete
puntos Docibz, que le aduendan por sus servicios como tal Alguacil en el
ejercicio de 1893 a 94. La Municipalidad acuerda justifique por me-
dio de testimonio de las cuentas de dicho año lo que pretende, y una
vez se acordara lo que se estime procedente.

Se da cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la prov.
fecha 25 Nbre último, en la que se ordena a los Sres Alcaldes y Medi-
cos municipales, cumplimenten lo dispuesto por la Dña Gnal de Sani-
dad de 12 Diciembre último, a fin de que se envíen a los Sres Sub-
delegados de Medicina del partido a que correspondan, los estados men-
suales del presente año, los que no los hayan rendido aun, bajo la
multa de 125 p^{tas} en que quedan conminados. El Sr. Presidente ex-
pone, estar cubierto este servicio.

En mismo y por la propia Pre-
sidencia, se da conocimiento de la comunicación del Sr. Gobernador
Civil fecha 25 Nbre anterior, en la que se ordena, que en el plazo
de 15 días, se pueda a remitir la cuenta del 1^{er} semestre de 1899 a
1900, pasado el cual, empleará los procedimientos de apremio deter-
minados en la circular de la Dña General de Admón de 1^o Junio
de 1886. Visto lo expuesto, la Corporación acuerda: se cumpli-
mente lo mandado por dicha Superior Autoridad, teniendo en cues-
ta, que la falta de este servicio y multa que se impongan, serán
por la del causante a ellos.

El Sr. Secretario, previa la oportuna licencia, expone: Que siendo indispensable para llevar a
cumplido efecto la precedente del Sr. Gobernador Civil, se hace preci-
so, la formación de cuenta de caja, o sugetos supletorios, de acuerdo
co indicada, con que solo corresponden al Sr. Depositario, de
cual estima conveniente se le de conocimiento de lo que a muy
determinen los Sres Concejales, a fin de que pueda facilitar lo que
se interesa.

Merced a lo que la Municipalidad de las mani-
festaciones del Sr. Secretario, acuerda: se comunique por el Sr. Alcalde
de al actual Depositario D. Francisco Cortés Gonalz, la re-
misión a Secretaría de los documentos que se expresan ante-
riormente se necesitan, manifestando en caso contrario, la causa
que se lo impida.

Y no habien



do mas asuntos que tratar, se levanto la sesion ordenando el Sr
Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que
aprobada que sea se firme, de que certifico.

Bonifacio Lobo

Juan L. Marias

Juan M. Agudo Senador de la Cruz
Manuel Espadero Caballo

Joachim Mendez

Senador de la Cruz

José Caballo Antequera

Franco Diaz

José V. G. J.

Felipe Alvarez

Ordinaria 26 de
Diciembre de 1900.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Venegas Lobo

" Juan Luis Marias

" Don^{co} Diaz Gomez

" Joaquin Mendez Peña

" Manuel Espadero Caballo

" José Caballo Antequera

" Juan M. Agudo Peña

En Valle de Matamoros a
diez y seis de Diciembre de
mil novecientos, siendo la
hora señalada, se reunieron
en estas Casas Comitoniales
los Sres del margen, al ob-
jeto de celebrar la sesion ordi-
naria de este dia, bajo la Pre-
sidencia de D. Bonifacio Lobo
Sanchez. Declarada abier-
ta, se dio lectura al acta
de la anterior, la que fue
aprobada.

Victor los Boletines

Oficiales de la semana y enti-

rados de ellos, se acordó cumplimentar sus ordenes.

Por el Señor Presidente se expuso: haberse remitido
de las cédulas sobrantes, y el importe de las ven-
didas durante el periodo voluntario del segundo se-
mestre de 1900. Su mismo se manifiesta; haber-

se aprobado el reparto para la contribucion territorial, del
año proximo de 1901.

Tambien se mani-
fiesta por la propia Presidencia, haberse satisfecho el tri-
mestre que se le adelantaba al ayuntamiento provincial to-
mas Silva Marante, o sea el que componen los me-



pt. treinta y ocho



En de Julio Agosto y Septiembre últimos, teniendo dispuesto en virtud de lo acordado en las sesiones de 23 Septiembre y 7 Octubre anteriores, no habonar a este individuo mas cantidades, en tanto quede arreglado el asunto de embargos por Contingente provincial. La Corporación en un todo conforme con la Presidencia.

La misma Presidencia propone: Que estando dispuesto la formación de un Presupuesto especial para los gastos que originen el Censo de población que se está confeccionando es de parecer se haga de conformidad a la cantidad que se acordó cuando se efectuó el Ordinario que ha de regir de ser aprobado, para el año proximo venidero de 1901. No obstante si no fuese suficiente podrian ampliarse hasta donde exigan los de tan importante y convencional servicio.

Visto lo expuesto la Municipalidad por unanimidad aprueba las manifestaciones de su Presidente.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión ordenando repetido el Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme, de que certifico.

Bonifacio Lobo
Joaquin Mendez
Juan Melgudo
Señal de la Cruz Juan G. Macias
de José Caballo
José Veroja
Julio Thomas
Francisco Diaz



Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document, covering the upper two-thirds of the page.

+

Faint handwritten text, possibly a signature or name, located below the first plus sign.

+

Faint handwritten text, possibly a signature or name, located below the second plus sign.



f.º treinta y nueve



